

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300
Para: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL AURA JANETH MALAGON ORJUELA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Referenciado(s)

N/A

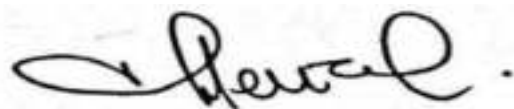
Respetado Doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2023 V3 y de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, de manera atenta se remite el informe de auditoría de control interno del proceso de Gestión Contractual.

Las conclusiones de la auditoría, fueron socializadas al proceso auditado en reunión de cierre realizada el 16 de mayo de 2023, y sobre la cual se surtió la fase de remisión de informe preliminar y retroalimentación del auditado, de conformidad con el procedimiento "Auditoría interna - 2310300-PR-031 versión 9", se anexa respuesta del análisis de la OCI.

Este informe se remite a la Dirección de Gestión Corporativa con el fin que la dependencia suscriba el plan de mejoramiento en el aplicativo SMART dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación en el aplicativo enunciado. Respecto a las oportunidades de mejora se recomienda revisar la pertinencia en la formulación de acciones.

Atentamente,



Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 739cac13-760b-4fdf-a5fc-6400c6207ee7

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

OLGA MILENA CORZO ESTEPA

C.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 3

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 739cac13-760b-4fdf-a5fc-6400c6207ee7

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CC21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

MAYO 2023





 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	3
5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	4
6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	4
7. FORTALEZAS	63
8. NO CONFORMIDADES.....	64
9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	72
10. CONCLUSIONES	75

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

1. DATOS GENERALES

Fecha:	Mayo 16 de 2023
Lugar:	Reunión virtual a través de herramienta Google Meet.
Informe N°:	02
Cliente de la Auditoria:	Dirección de Gestión Corporativa
Líder Auditor:	Carolina Lozano Ardila
Equipo Auditor:	Liriola de León Ropero Zulma Yanet Gómez Perales

2. OBJETIVO



Evaluar la gestión del proceso de gestión contractual, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables al proceso, con el propósito de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

- Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades críticas seleccionadas:
- Suscripción, actualizaciones y aprobaciones del Plan Anual de Adquisiciones,
- Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.
- Trámite del proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad de selección.
- Recepción y evaluación de ofertas, teniendo en cuenta la modalidad de selección
- Selección de contratista teniendo en cuenta la modalidad de selección
- Elaboración, suscripción y legalización de contratos.
- Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.
- Lineamientos y ejecución expedientes electrónicos de contratación.
- El período de verificación corresponde a contratación efectuada desde el 1 de enero de 2022 a 28 de febrero de 2023.

4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Decreto Distrital 371 de 2010 Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1042 de 2022 Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Directiva 25 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Normograma del proceso.
- Circulares, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente SECOP I, SECOP II y tienda virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso de gestión contractual.

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión Contractual


6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

- Manual de Contratación, 2311600-MA-012
- Manual de Supervisión e Interventoría, 2311600-MA-017
- Elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, 2311600-PR-048
- Estudios previos Mínima Cuantía, 2311600-PR-049
- Estudios Previos Contratación Directa, 2311600-PR-050
- Estudios Previos Otras Modalidades, 2311600-PR-051
- Selección de Mínima Cuantía, 2311600-PR-052

Página 4 de 75

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Contratación Directa, 2311600-PR-053
- Selección Abreviada de Menor Cuantía, 2311600-PR-054
- Selección abreviada de Subasta Inversa, 2311600-PR-055
- Licitación Pública, 2311600-PR-057
- Perfeccionamiento y Ejecución de Contratos, 2311600-PR-058
- Supervisión, e interventoría de contratos, 2311600-PR-059
- Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, 2311600-PR-060
- Organización Documental de Expedientes Contractuales, 2311600-IN-008

6.1. METODOLOGÍA

Se realizó la auditoría basada en riesgos de conformidad con la información socializada en la reunión de apertura realizada el día 15 de marzo de 2023.

Para el logro de las actividades de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los documentos del proceso de gestión contractual
- Consulta de información en SECOP II y Colombia Compra Eficiente.
- Revisión de los expedientes digitales de los contratos asociados a la muestra, suministrados a través del aplicativo SIGA.
- Revisión planes de mejoramiento

6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES DE CONTROL

A continuación, se describen los aspectos evaluados en cada una de las actividades de control relacionadas en el alcance:

Actividad de control 1 - Suscripción, actualizaciones y aprobaciones del Plan Anual de adquisiciones



- Inclusión de la muestra contractual objeto de auditoría en el PAA, el cual se encuentran publicado en SECOP II.
- Consistencia de la información publicada con el proceso realizado.

Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos

- Consistencia de la lista de verificación para el trámite de los procesos
- Consistencia de estudios y documentos previos
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes

Actividad de control 3 - Trámite del proceso de selección

- Pliegos de condiciones (en caso de aplicar para la modalidad revisada)
- Conformación del comité evaluador

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Publicación de la documentación, recepción y atención de observaciones y demás actividades asociadas dentro del procedimiento teniendo en cuenta la modalidad revisada.
- Consistencia entre los estudios previos, pliegos de condiciones previos y definitivos y minuta.
- Análisis de las observaciones
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes

Actividad de control 4 - Recepción y evaluación de ofertas (la documentación evaluada dependerá de la modalidad)

- Verificación de información suministrada por los proponentes, así como la evaluación realizada por los evaluadores asignados
- Recomendaciones recibidas por parte del comité de contratación y trámite por parte de las áreas y evaluadores involucrados
- Documentos de respuestas a observaciones recibidas a la evaluación de ofertas

Actividad de control 5 - Selección del contratista

- Resolución de adjudicación o aceptación de oferta o certificado de idoneidad en los casos que aplique y verificación del cumplimiento de los requisitos.

Actividad de control 6 - Elaboración, suscripción y legalización de contratos



- Competencia del ordenador del gasto frente a las cuantías establecidas
- Suscripción y aprobación de garantías
- Afiliación ARL, en caso de aplicar
- Expedición Certificado de Registro Presupuestal.
- Suscripción de acta de inicio

Actividad de control 7 - Supervisión y ejecución contractual

- Informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en cada contrato
- Trámites de pago
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes
- Trámite de modificaciones contractuales, en caso de aplicar
- Liquidación, en caso de aplicar

Actividad de control 8 - Lineamientos y ejecución expedientes electrónicos de contratación.

- Revisión lineamiento expedientes digitales de contratación
- Verificación de la información contenida en los expedientes digitales de contratación en el módulo de archivo del aplicativo SIGA.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

6.3. MUESTRA DE AUDITORIA

La selección de la muestra corresponde al análisis de las características de las muestras dentro del universo de contratación que corresponde a los contratos suscritos del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023, las cuales se describen a continuación:

Del universo de 249 contratos representados en un valor de \$18,416,570,743, se realizó selección de los siguientes contratos:

VIGENCIA 2022

- Modalidad de selección abreviada - Tienda Virtual, contratos cuyo valor inicial + adición sea mayor a \$250.000.000, muestra de dos (2) contratos por valor de \$790,640,884 que representan el 4,29% del total de la contratación a 31 de enero de 2023 (Contratos 65 y 156 de 2022).
- Modalidad de selección abreviada - Subasta Inversa, Contratos cuyo tipo de contrato sea Compraventa (Bienes Muebles) y su valor inicial + adición sea menor a \$40,000,000, muestra de un (1) contrato por valor de \$39,810,097 que representan el 0,22% del total de la contratación a 31 de enero de 2023 (Contrato 194 de 2022).
- Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, Contratos cuyo valor inicial + adición sea mayor a \$193.000.000, muestra de un (1) contrato por valor de \$193,779,145, que representan el 1,05% del total de la contratación a 31 de enero de 2023 (Contrato 167 de 2022).

La muestra mediante la modalidad de selección abreviada corresponde a cuatro (4) contratos por un valor de \$1.024,230,126, que equivale a 5,56% del total de la contratación a enero 31 de 2023

- Modalidad de Licitación Pública, contratos cuyo valor inicial + adición sea mayor a \$900.000.000, muestra un (1) contrato por valor de \$944.871.592 que representa el 5,13% del total de la contratación a 31 de enero de 2023, (contrato 160 de 2022).
- Modalidad Mínima Cuantía, contratos cuyo valor inicial + adición sea mayor a \$11.500.000, muestra de dos (2) contratos por valor de \$28,921,168 que representan el 0,16% del total de la contratación a 31 de enero de 2023. (Contratos 162 y 165 de 2022).
- Modalidad Contratación Directa, Tipo de prestación de servicios profesionales, que su valor contrato + adición se encuentre entre \$92,300,000 y \$100,300,000. Se retira de esta muestra el contrato 040 de 2022, ya que fue solicitado por la Contraloría de Bogotá, en desarrollo de la Auditoria de regularidad, de acuerdo con el oficio No. 1-2023-3116, muestra de cinco (5) contratos por valor de \$475,296,374 que representan el 2,98% del total de la contratación a enero 31 de 2023 (contratos 1, 2, 27, 69 y 83 de 2022).

VIGENCIA 2023

- Modalidad Contratación Directa, Tipo de contratación servicios profesionales, que su valor contrato + adición se encuentre entre \$88,582,636 y \$96,929,316. muestra de seis (6) contratos por valor de \$548,898,990 que representan el 2,94% del total de la contratación a enero 31 de 2023 (contratos 2, 17, 21, 33, 35 y 36 de 2023).

De acuerdo con lo anterior, la muestra de auditoria corresponde a dieciocho (18) contratos por valor de \$3,022,218,250 que equivale al 16,41% del total del presupuesto asignado a la contratación de la vigencia 2022 y a 31 de enero de 2023.

A continuación, se relaciona la muestra de contratación objeto de auditoria:

Ítem	No. Proceso contratación	No. Contrato	Fecha de Suscripción	Tipo de Contrato	Modalidad de Selección	Valor del contrato + Adiciones
1	SJD-CD-001-2022	001-2022	5/01/2022	31 31-Servicios Profesionales	5 5. Contratación directa	\$ 95.852.335
2	SJD-CD-002-2022	002-2022	5/01/2022	31 31-Servicios Profesionales	5 5. Contratación directa	\$ 93.159.854
3	SJD-CD-027-2022	027-2022	11/01/2022	31 31-Servicios Profesionales	5 5. Contratación directa	\$ 93.698.350
4	84165	065-2022	13/01/2022	49 49-Otros Servicios	2 2. Selección abreviada	\$ 527.166.782
5	SJD-CD-068-2022	069-2022	17/01/2022	31 31-Servicios Profesionales	5 5. Contratación directa	\$ 100.233.725
6	SJD-CD-082-2022	083-2022	15/01/2022	31 31-Servicios Profesionales	5 5. Contratación directa	\$ 92.352.110
7	88854	156-2022	28/04/2022	121 121-Compraventa (Bienes Muebles)	2 2. Selección abreviada	\$ 263.474.102
8	SJD-LP-001-2022	160-2022	6/06/2022	31 31-Servicios Profesionales	Licitación Pública	\$ 944.871.592
9	SJD-MC-005-2022	162-2022	16/06/2022	48 48-Otros Suministros	4 4. Mínima cuantía	\$ 11.942.242
10	SJD-MC-007-2022	165-2022	1/07/2022	30 30-Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	4 4. Mínima cuantía	\$ 16.978.926
11	SJD-SAMC-001-2022	167-2022	7/07/2022	31 31-Servicios Profesionales	2 2. Selección abreviada	193.779.145
12	SJD-SASI-004-2022	194-2022	22/09/2022	121 121-Compraventa (Bienes Muebles)	2 2. Selección abreviada	\$ 39.810.097
13	SJD-CD-002-2023	002-2023	4/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 92.890.606

Ítem	No. Proceso contratación	No. Contrato	Fecha de Suscripción	Tipo de Contrato	Modalidad de Selección	Valor del contrato + Adiciones
14	SJD-CD-016-2023	017-2023	12/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 88.851.884
15	SJD-CD-020-2023	021-2023	13/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 92.523.438
16	SJD-CD-032-2023	033-2023	17/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 88.851.873
17	SJD-CD-034-2023	035-2023	17/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 96.929.316
18	SJD-CD-035-2023	036-2023	17/01/2023	31 31-Servicios Profesionales	5 Contratación directa	\$ 88.851.873

6.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS.

Se realizó revisión de las actividades de auditoria basada en riesgos relacionadas en el numeral 6.2. del presente informe a lo cual se realizan las siguientes observaciones:

6.4.1. Contrato 001 de 2022; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión Corporativa, apoyando los procesos de contratación de la Entidad en lo relacionado con evaluaciones financieras y económicas, así como la ejecución de la etapa precontractual del PAA 2022 de la dependencia, y la gestión y seguimiento de indicadores de la Dirección.

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se verifica el folio 14 al 15 de los documentos previos, la Matriz de Riesgos Contractuales, la cual incluye: La identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación, la evaluación y calificación de los riesgos, la asignación y tratamiento de los riesgos y el monitoreo de los riesgos.

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

Por otro lado, se observó que para el riesgo "Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no se encuentra acorde con lo establecido en el riesgo. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral se define como fuente "interna", como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".




MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Voluntario	Controlable	¿A qué nivel se afecta?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Voluntario	Controlable	¿Mide la ejecución del contrato?	Requerimiento por cumplimiento al implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Responsable	
14	Derechos	Externo	Operación	Operativa	Demora en la entrega de la mercancía	Imposibilidad de utilizar la mercancía, retraso o modificación en el plan estratégico para la ejecución del contrato	Alto	Alto	No	No	Bajo	Comunicación al proveedor a través de cualquier medio de comunicación válido para el cumplimiento de los requisitos de selección	Alto	Alto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Comunicación constante con el proveedor	Comunicación constante con el proveedor	
15	Derechos	Externo	Operación	Operativa	Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	Alto	Alto	No	No	Alto	Revisión mensual de los informes e interacción permanente con el proveedor y supervisor	Alto	Alto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Presentación oportuna y revisión constante de los informes mensuales del proveedor	Monitoreo

Fuente: Documentos previos contrato 01 de 2022, expediente digital aplicativo SIGA

- Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.

Teniendo en cuenta la suscripción de la modificación contractual, se verificó en el SECOP II, el cargue de la póliza de prórroga (anexo 2) y su aprobación por parte de la entidad receptora en fecha 15/11/2022, observando que la póliza está acorde con lo requerido en el estudio previo. El anexo 2, tiene como vigencia desde el 5 de enero de 2022 al 4 de mayo de 2023 y valor del amparo \$19,170,467. Se verifica en la página de seguros del Estado, la validez de la póliza, la cual a la fecha 23/03/2023, se encuentra vigente.

Sin embargo, se observó en los documentos consignados en el expediente digital, que la verificación de la autenticidad de la póliza presenta fecha 21 de marzo de 2023, la cual es posterior a la expedición y aprobación de la misma.



Fuente: Expediente digital aplicativo SIGA y SECOP II

6.4.2. Contrato 002 de 2022; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados en el apoyo a la formulación de asuntos legales y contractuales que le sean asignados por la Dirección de Gestión Corporativa.

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se verifica en los documentos previos publicados en el SECOP II y en el aplicativo SIGA, la Matriz de Riesgos Contractuales, la cual incluye: -La identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación, la evaluación y calificación de los riesgos, la asignación y tratamiento de los riesgos y el monitoreo de los riesgos. La Matriz tiene formulados 5 riesgos contractuales.

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro

presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

Por otro lado, se observó que para el riesgo "Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no se encuentra acorde con lo establecido en el riesgo. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral se define como fuente "interna", como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES



N°	Categoría	Fuente	Ejemplo	Descripción	Consecuencia de la materialización del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A qué parte se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Trayecto después del tratamiento			Puede volver a ocurrir el evento?	Puede ser mitigado en su totalidad?	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Vulneración			(¿Cómo se revisa el monitoreo?)	Periodicidad	
74	General	Interna	Ejecución	Demora en la entrega de la garantía	Imposibilidad de hacer la ejecución, retiro o modificación en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Requerimiento al contratista a través de cualquier medio de comunicación viable para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Comunicación continua con el contratista	Cada vez que se realice
75	General	Externo	Ejecución	Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores.	Faltas en el desarrollo de las actividades contractuales	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Revisión mensual de los informes e informes presentados ante el contratista y supervisor	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Presentación oportuna y revisión detallada de los informes presentados al contratista	Mensual

Fuente: Documentos previos contrato 02 de 2022, expediente digital aplicativo SIGA

- Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido, se verificaron 12 pagos realizados por la Secretaría Jurídica Distrital al Contratista. En el primer pago (enero), se anexaron los documentos: Informe financiero 2311400-FT-197, Informe del Supervisor 2311400-FT-302, Caracterización Tributaria 2311400-FT-304, certificación bancaria y planilla de seguridad social correspondiente al mes de enero.

Con respecto a las evidencias aportadas por el contratista y publicadas en la plataforma del SECOP II, se evidenció lo siguiente:

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se verifica en los documentos previos publicados en el SECOP II y en el aplicativo SIGA, la Matriz de Riesgos Contractuales, la cual incluye: La identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación, la evaluación y calificación de los riesgos, la asignación y tratamiento de los riesgos y el monitoreo de los riesgos. La Matriz tiene formulados 6 riesgos contractuales.

Se evidenció que para los riesgos "Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato", "Riesgo por mal uso de la información", "Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no se encuentra acorde con lo establecido en el riesgo. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral se define como fuente "interna", como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".

Así mismo se evidenció que la valoración inherente de los riesgos "Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente" y "Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación", se calificó en 5 equivalente a categoría "Alto", lo cual de acuerdo con la tabla 4 "Valoración del riesgo" y 5 "Categoría del riesgo", del numeral 3 "Evaluar y calificar los Riesgos" del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, dicha valoración asciende a riesgo medio equivalente a 5.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES
MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES

ÁREAS DE ORIGEN QUE ELABORAN LA MATRIZ DE RIESGOS:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FECHA DE ELABORACIÓN:	06/01/2022
OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la administración/mantenimiento de Sistemas Operativos Windows Server y los servicios asociados a éstos en la Secretaría Jurídica Distrital.		

2. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Causa	Fuente	Ejemplos	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar si, tal como sucede o ocurrir?)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración del riesgo	Categoría	¿A qué se le atribuye?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	¿Puede resolverse por impugnação al tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulneración del riesgo					(¿Cómo se realiza el monitoreo?)	Frecuencia (¿Cuántas?)
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los informes y productos o de los contratos con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de las necesidades y posible incumplimiento de las obligaciones y acciones.	3	4	7	Alto	Comisión	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	3	4	3	3	Supervisor del contrato	Inicio	Terminación del Contrato	Supervisión y Control	Permanente

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 027 de 2022

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

2	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Exposición de normas que imponen nuevas tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Ganancia neta adicional a las previstas en el contrato.	2	2	4	Medio	Comisión	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de volver al equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	3	Comisión	Ejecución	Terminación del Contrato	Permanente	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Procesos que se puedan ocasionar al contrato por la incumplimiento de normas de fuerza mayor o caso fortuito en las acciones del contrato y de la legislación existente.	Pérdidas en ejecución contractual.	4	4	5	Alto	Comisión - Secretaría Jurídica Distrital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de volver al equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	3	Comisión - Secretaría Jurídica Distrital	Ejecución	Terminación del Contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato.	Permanente

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 027 de 2022





SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

No.	Descripción del riesgo	Categoría	Impacto			Frecuencia	Nivel	Medidas de control	Evaluación del riesgo residual	Nivel	Medidas de control	Evaluación del riesgo residual	Medidas de control	Evaluación del riesgo residual		
			Alto	Medio	Bajo											
6	Entrevista General, laboral, actividades de laboratorio que pueden generar inspecciones imprevistas, muerte del contratista entre otras.	Operacional	3	1	4	Alto	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial inspecciones	1	1	1	No	Contratación	Ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión - Controlada	Permanente
7	Riesgo por mal uso de la información de materia sujeta al cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la ve en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Operacional	3	4	7	Alto	Factor las posibilidades de ocurrencia con divulgación de datos a otras administraciones de la información documental negativa inclusión de la obtención de confidencialidad de la información.	1	1	2	No	Supervisión del Contrato	Ejecución	Terminación del Contrato	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de cancelar la misma.	Permanente
8	Dependencia en el cruce de datos y sistemas administrativos al momento de la suscripción.	Operacional	4	4	8	Alto	Verificar las obligaciones del contratista vs. las entregables y documentos contratados en el contrato o desde de los servicios y documentos contratados en caso de que	2	2	3	Si	Contratación - Supervisión - Justicia Distrital	Comenzó	Terminación del Contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 027 de 2022

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Categoría	Impacto	Frecuencia				
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Bajo
Alto	Alto	9	6	3	1	1
Alto	Medio	6	4	2	1	1
Alto	Bajo	3	2	1	1	1
Medio	Alto	6	4	2	1	1
Medio	Medio	3	2	1	1	1
Medio	Bajo	3	2	1	1	1
Bajo	Alto	3	2	1	1	1
Bajo	Medio	3	2	1	1	1
Bajo	Bajo	3	2	1	1	1

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



- **Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.**

Producto de la suscripción del contrato, se observó que se expidió la garantía de cumplimiento No. 21-46-101034652 anexo 0, la cual fue aprobada por parte de la SJD el 12 de enero de 2022. Sin embargo, se evidenció que la verificación de la autenticidad de la póliza se realizó con posterioridad a la aprobación de la misma, el día 30 de mayo de 2022, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: Expediente digital aplicativo SIGA y SECOP II

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

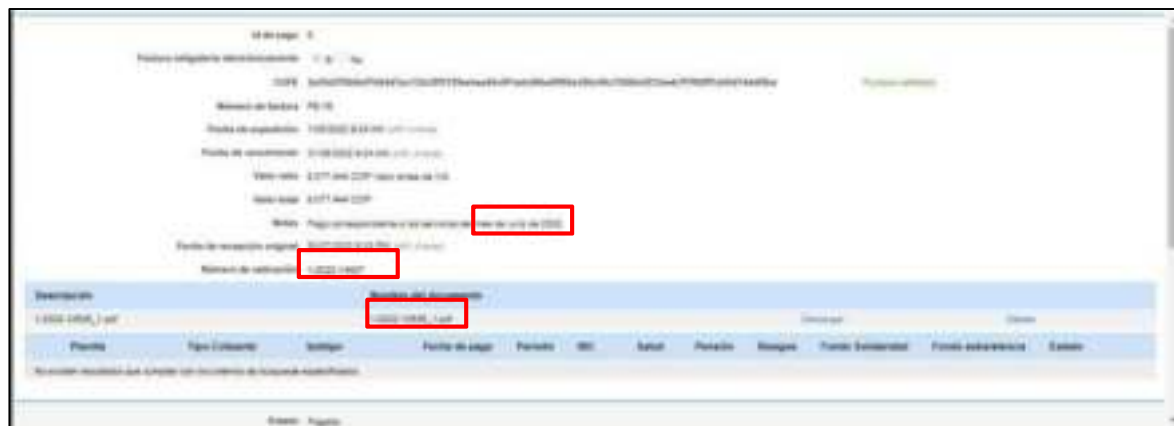
De acuerdo con el plazo de ejecución del contrato, se verificaron doce (12) pagos girados por parte de la Secretaría Jurídica Distrital al Contratista.

Se evidencia suscripción de los documentos de ejecución: Informe financiero 2311400-FT-197, y el Informe del Supervisor 2311400-FT-302 lo cuales fueron diligenciados y firmados por el Supervisor y por el Contratista, soportados con la planilla de seguridad social (aporte pensión, salud y ARL) correspondiente a cada mes.

Sin embargo, se observó que en la plataforma SECOP II, para la cuenta correspondiente al mes de julio de 2022 (pago No. 8), se aprobó el pago con la información correspondiente al memorando No. 1-2022-12535, la cual sustenta la ejecución del mes de junio de 2022, con sus respectivos soportes y evidencias.



Fuente: SECOP II



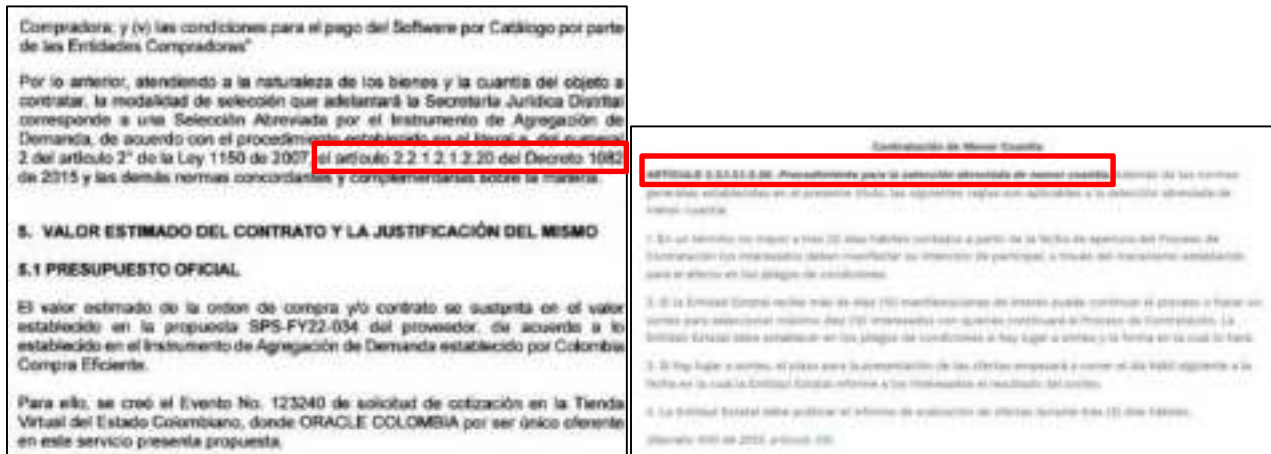
Fuente: SECOP II

6.4.4. Contrato 065 de 2022; Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa (Tienda Virtual), Objeto: Adquirir el servicio de soporte y actualización para Software y Hardware Oracle de la SJD.

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

En el numeral 4 del estudio previo "MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS", se define la modalidad de contratación, que en el caso particular es selección abreviada por el instrumento de agregación de demanda, sustentado en lo establecido el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015,

Por lo anterior, se evidenció debilidades en la justificación de la modalidad de contratación ya que el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 trata del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual no se encuentra relacionado con la modalidad de contratación utilizada para el presente proceso de selección, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: Estudio previo contrato 065 de 2022 y Decreto 1082 de 2015

Por otro lado, en el numeral 7 del estudio previo del proceso de contratación se argumenta que: *“Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública adelanto el proceso CCE-116-IAD-2020, en donde realizó la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el objeto de la orden de compra y/o contrato y la consecuente etapa de ejecución (operación secundaria), la Secretaría jurídica Distrital se adhiere al análisis del riesgo adelantado por Colombia Compra Eficiente dentro del referido proceso”*. Adicional a lo anterior, se evidenció identificación de riesgos para el presente proceso de contratación de fecha de elaboración 6 de enero de 2022, en donde se realizó análisis de tres (3) riesgos.

Respecto al riesgo "Que ORACLE COLOMBIA una vez firme el contrato no constituya las garantías exigidas para el mismo o que lo haga en forma extemporánea", se observó que en el análisis del riesgo inherente se determinó valoración de 9 y valoró como riesgo "alto". Sin embargo, al realizar verificación del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se evidenció que este riesgo debe ser categorizado como riesgo extremo.

Adicionalmente, se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos

para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

Código	Fuente	Ejemplo	Descripción	Consecuencias de la materialización del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Elegible	¿A qué se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Alta la probabilidad del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se completa el monitoreo	Monitoreo y revisión	
											Presumible	Probable	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
001	GENERAL EXTERNO	EFECTUACIÓN	RIESGO DE NO FIRMA DEL CONTRATO	Que DRACLE COLOMBIA, una vez firme el contrato, no compare las garantías exigidas para el inicio o que lo haga en forma extemporánea	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato o sector de modo serio, por cuanto no se ha cumplido los requisitos para ello	Alto	Alto	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	9	7	4	CONTRATISTA	Generación del contrato	Vencimiento de plazos para cumplir la garantía	Informe de la supervisión	1	
002	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OCASIONAL	Incumplimiento con el perfeccionamiento del contrato por parte DRACLE	1) Dificultad o imposibilidad de recibir el pago de información previsto con el contrato 2) Falta de información en las entidades de las dependencias que se relacionan con los proveedores	Alto	Alto	Alto	CONTRATISTA	Informar con la debida atención al contratista sobre los servicios a requerir y las condiciones del mismo	9	7	4	CONTRATISTA	Cuando empieza la entrega en el país	Cuando entrega o finaliza el trámite de cumplimiento	Planear con la debida atención el proceso de contratación	1	

Fuente: Documentos precontractuales Contrato 065 de 2022

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Categoría	Descripción	Impacto				
		Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Extremadamente Bajo
Alto	Se considera un riesgo de alto impacto cuando el evento puede causar daños graves o irreversibles a la organización o a la sociedad.	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Extremadamente Bajo
Medio	Se considera un riesgo de medio impacto cuando el evento puede causar daños moderados a la organización o a la sociedad.	Medio	Bajo	Muy Bajo	Extremadamente Bajo	
Bajo	Se considera un riesgo de bajo impacto cuando el evento puede causar daños menores a la organización o a la sociedad.	Bajo	Muy Bajo	Extremadamente Bajo		
Muy Bajo	Se considera un riesgo de muy bajo impacto cuando el evento puede causar daños mínimos a la organización o a la sociedad.	Muy Bajo	Extremadamente Bajo			
Extremadamente Bajo	Se considera un riesgo de extremadamente bajo impacto cuando el evento puede causar daños insignificantes a la organización o a la sociedad.	Extremadamente Bajo				

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01

- **Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.**

Al realizar revisión documental del contrato, no se observó que en el expediente electrónico suministrado vía SIGA, ni en el expediente físico, ni en el SECOP II, ni en la hoja de control de documentos, se encuentre incluida la póliza de cumplimiento solicitada en el estudio previo, la aprobación de dicha póliza ni la verificación de la autenticidad de esta. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la información consignada en el acta de inicio se observa que la póliza relacionada a la orden de compra es expedida por CHUBB número 67731, aprobada el 17 de enero de 2022.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1985, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1062 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el documento anexo y dentro de las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Bogotá Distrito Capital -Secretaría Jurídica Distrital, NIT 800 089 001-6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, o través del SECOP II, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.3.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1062 de 2015, que otorgue las siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO EXIGIBLE	GARANTÍAS EXIGIBLES	
	CANTÍA	TERMINO
CUMPLIMIENTO	por un valor equivalente al 15 % del valor de la orden de compra	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	por un valor equivalente al 20 % del valor de la orden de compra	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	por un valor equivalente al 5% del valor de la orden de compra	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres años más.

En Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital se reunieron FRANCISCO JAVIER PULIDO FERNÁNDEZ, en calidad de Supervisor del Contrato No. 065-2021 (Orden de compra No. 04180) en calidad de apoyo a la supervisión y WARTHA LUJANA HOYOS QUIRIBAYO en calidad de Apoyadora Especial del Controlado, y considerando que se encuentran reunidos todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.



PONTE JURÍDICO			
Con el día diecisiete (17) de enero de 2022, fue aprobada la garantía otorgada con las siguientes amparos y vigencias:			
ASEGURADORA	CHUBB	VIGENCIAS	
NO. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE (DIA, MES, AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)
		67731	CUMPLIMIENTO
	PRESTACIONES SOCIALES	17/01/2022	18/01/2023
	CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	17/01/2022	18/01/2024

Fuente Estudio previo y acta de inicio contrato 65 de 2022




Fuente: Expediente digital aplicativo SIGA y hoja de control de documentos contrato 065 de 2022

6.4.5. Contrato 069 de 2022; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar los servicios profesionales financieros y contables con el fin de analizar, revisar, proyectar, orientar y/o conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de conformidad con la normativa vigente a las entidades sin ánimo de lucro objeto de inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica Distrital

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se verifica en los documentos previos publicados en el SECOP II y en el aplicativo SIGA (folios 20 al 21), la Matriz de Riesgos Contractuales, la cual incluye: -La identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación, la evaluación y calificación de los riesgos, la asignación y tratamiento de los riesgos y el monitoreo de los riesgos. La Matriz tiene formulados 4 riesgos contractuales.

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido, se verificaron 12 pagos realizados por la Secretaría Jurídica Distrital al Contratista. En el primer pago (enero), se anexaron los documentos: Informe financiero 2311400-FT-197, Informe del Supervisor 2311400-FT-302, Caracterización Tributaria 2311400-FT-304, certificación bancaria y planilla de seguridad social correspondiente al mes de enero y Registro Civil de nacimiento.

Se verificó que los formatos: Informe financiero 2311400-FT-197, Informe del Supervisor 2311400-FT-302, fueron diligenciados y firmados por el Supervisor y por el Contratista, soportados con la planilla de seguridad social (aporte pensión, salud y ARL) correspondiente a cada mes.

Con respecto a las evidencias aportadas por el contratista y publicadas en la plataforma del SECOP II, se evidenció que en los soportes de la cuenta correspondiente al (pago No. 1), mes de enero de 2022, no se cargaron las evidencias correspondientes a las obligaciones 1, 2 y 8.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Documento: 1
Fecha de expedición: 2022-02-10 10:00:00 AM
Número de folios: 01
Fecha de vencimiento: 2022-02-10 10:00:00 AM
Número de expedición: 2022-02-10 10:00:00 AM
Número de expedición: 2022-02-10 10:00:00 AM
Número de expedición: 2022-02-10 10:00:00 AM
Número de expedición: 2022-02-10 10:00:00 AM

Documento	Nombre del documento	Estado
2022-02-10 10:00:00 AM	2022-02-10 10:00:00 AM	Finalizado

Fecha	Tipo Contrato	Subtipo	Fecha de pago	Período	SGS	Saldo	Percepción	Alícuota	Fecha de vencimiento	Fecha de pago
No se han encontrado los datos con los criterios de búsqueda especificados.										

Fuente: SECOP II

CONTRATISTA, DURANTE EL PERÍODO DE **BIENIO** POR LO ANTERIOR, DECLARÓ A CONTINUACIÓN EL ESTADO DE AVANCE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(%) Porcentaje ejecutado del avance físico del contrato: **88 %**

EL CONTRATISTA CUMPLIO LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO CERTIFICADO:

OP	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN EN EL PERÍODO
1	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
2	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
3	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
4	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
5	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
6	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
7	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
8	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.

Caracas No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310300-FT-046 Versión 05

Fuente: Memorando 1-2022-1219

OP	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN EN EL PERÍODO
1	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
2	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
3	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
4	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
5	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
6	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
7	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.
8	Analizar los DAS signados por el contratista a cumplir los requerimientos establecidos en el contrato y la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.	Se cumplió en la preparación del requerimiento de información a la orden de ejecución para el desarrollo de las funciones.

6.4.6. Contrato 083 de 2022; Modalidad Contratación Directa; Objeto Prestar los servicios profesionales para apoyar la sustanciación, trámite de los procesos disciplinarios y temas relacionados con la gestión contractual a cargo de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital

- Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.

Se verifica del folio 19 al 20 de los documentos previos, la Matriz de Riesgos Contractuales, la cual incluye: -La identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación, la

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



evaluación y calificación de los riesgos, la asignación y tratamiento de los riesgos y el monitoreo de los riesgos.

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía..."

Se observó que para el riesgo "Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no corresponde a esta fuente. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la asociada es "interna", definida como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Responsable por el monitoreo	Fecha estimada en que se complete el monitoreo	Fecha estimada en que se complete el cumplimiento del evento	Medidas y revisión		
												Control	Revisión	
14	Demora	Interna	Contratación	Demora en la entrega de la garantía	Imposibilidad de recibir la garantía, retraso o imposibilidad en el pago establecido para la ejecución del contrato.	Alta	Alta	Alta	Entidad Estatal	Después de la suscripción y otorgamiento del contrato	Una vez completada la suscripción de los documentos del contrato	Comunicación constante con esta contratada	Control	Revisión
15	Demora	Interna	Ejecución	Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores.	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales.	Alta	Alta	Alta	Entidad Estatal	Después de la ejecución y otorgamiento del contrato	Una vez finalizada la ejecución del contrato	Presentación oportuna y revisión constante de los informes presentados en el contrato	Control	Revisión

Fuente: Documentos previos, contrato 083 de 2022

- Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.

Producto de la suscripción del contrato, se observó que se expidió la garantía de cumplimiento No. 14-44-101144547, anexo 0, la cual fue aprobada por parte de la SJD el 17 de enero de 2022. Sin embargo, se evidenció que la verificación de la autenticidad de la póliza se realizó con posterioridad a la aprobación de la misma, el día 22 de febrero de 2023, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: Expediente digital aplicativo SIGA y SECOP II

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

De acuerdo con el plazo establecido para la ejecución del contrato, se verificaron 12 pagos realizados por la Secretaría al Contratista. En el primer pago se anexaron los documentos: Informe financiero 2311400-FT-197, Informe del Supervisor 2311400-FT-302, Caracterización Tributaria 2311400-FT-304, certificación bancaria y planilla de seguridad social correspondiente al mes de enero.

Adicionalmente, se verificó que los formatos: Informe financiero 2311400-FT-197, Informe del Supervisor 2311400-FT-302, fueron diligenciados y firmados por el Supervisor y por el Contratista, soportados con la planilla de seguridad social (aporte pensión, salud y ARL) correspondiente a cada mes. Los pagos de febrero a diciembre cuentan con las evidencias aportadas por el contratista. En el pago No. 12 (diciembre 2022), se verificó el informe de Supervisión final 2311600-ft-312, el cual está diligenciado y firmado por las partes correspondientes

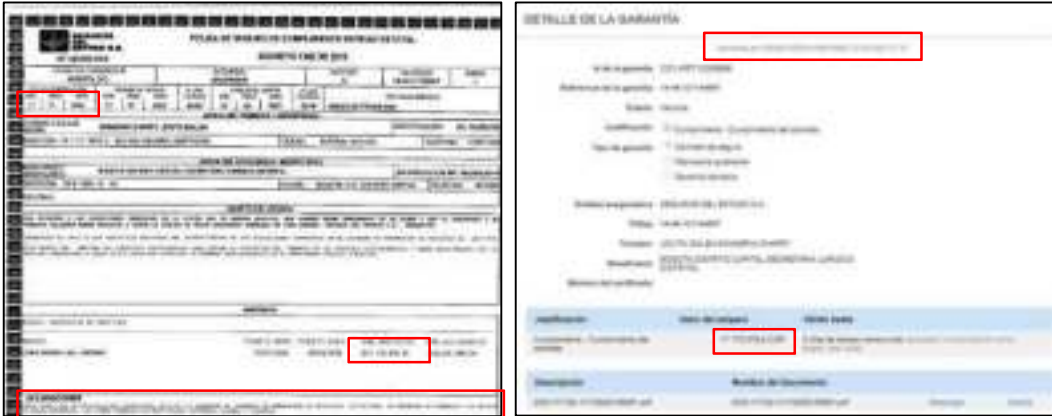
Se observó que se realizaron dos (2) modificaciones contractuales relacionadas a continuación:

- Mediante memorando 3-2022-8800 del 16 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato solicitó modificación contractual, prórroga por un (1) mes y adición por valor de \$8.077.444, a lo cual y de acuerdo con la información consignada en el SECOP II, la nueva fecha de finalización del contrato es el 17 de diciembre de 2022, tal como se evidencia a continuación:

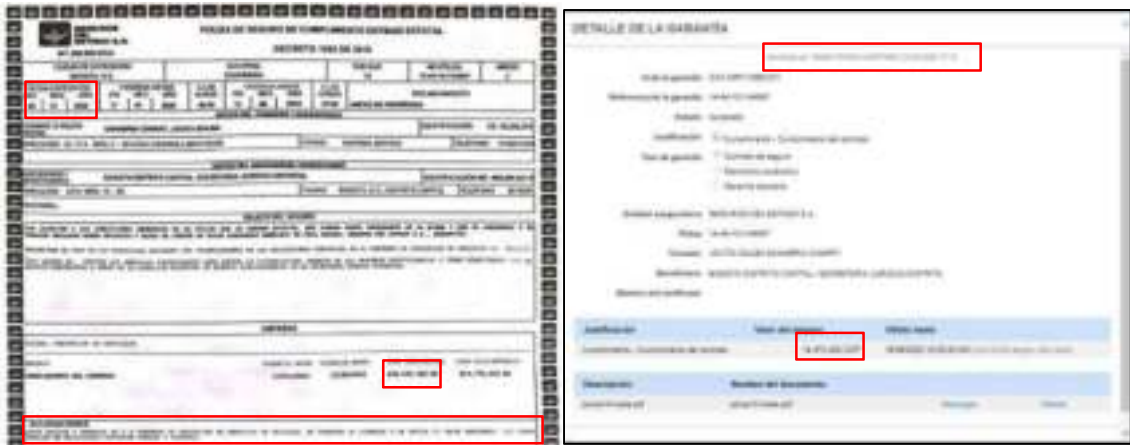


Fuente: SECOP II

Producto de lo anterior se expidió el anexo 1 de la garantía única de cumplimiento No. 14-44-101144547 el día 17 de noviembre de 2022. Sin embargo, se observó que la aprobación de dicha garantía en SECOP II se realizó posterior a la fecha de finalización del contrato, ya que se realizó el 23 de marzo de 2023, tal como se observa a continuación:



Fuente: SECOP II



Fuente: SECOP II



Fuente: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

6.4.7. Contrato 156 de 2022; Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa (Tienda Virtual), Objeto: Adquirir equipos de cómputo para la Secretaría Jurídica Distrital

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

En el numeral 4 del estudio previo "MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS", se define la modalidad de contratación, que en el caso particular es selección abreviada por el instrumento de agregación de demanda, sustentado en lo establecido el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015,

Por lo anterior, se evidenció debilidades en la justificación de la modalidad de contratación ya que el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 trata del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual no se encuentra relacionado con la modalidad de contratación utilizada para el presente proceso de selección, tal como se evidencia a continuación:



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

1.7. La Agencia para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelantó el proceso de Contratación CCE-280-AMP-2021 para establecer: (i) Las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública (iii) Las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.

Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza de los bienes y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría Jurídica Distrital corresponde a una Selección Abreviada por el Instrumento de Agregación de Demanda, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a. del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Contratación de Menor Cuantía

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del formulario establecido, para el ofrecimiento en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Compradora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso a hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) participantes con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Compradora establecerá en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. El Jefe de la oficina, el plazo para la presentación de las ofertas empresariales y cerrar el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Compradora recibe y se entregaron el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas dentro de los (3) días hábiles.

Decreto 1082 de 2015 artículo 20

Fuente: Estudio previo contrato 156 de 2022 y Decreto 1082 de 2015

- Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.

Mediante memorando 3-2022-7565 del 12 de octubre de 2022, el Jefe de TICS remite a DGC la información relacionada con el pago del contrato 156 de 2022, envía formato 2311400-FT-303, factura FE-232042 del 6 de octubre de 2022 por valor de 263,474,102, planilla de aportes al sistema general de seguridad social en salud, correspondientes a los aportes realizados al mes de agosto (pensión) y septiembre (salud) de 2022.

Así mismo, se observó las entradas de almacén 15 de fecha 6/10/2022 por valor de \$253,232,0000 y 16 de fecha 06/10/2022 por valor de \$10,242,102. en donde se observa el ingreso de 56 equipos de cómputo, 56 teclados y 56 mouse, lo cual se encuentra acorde a lo certificado por el supervisor del contrato, y dentro del rango (entre 50 y 60 computadores), establecido en el numeral 2,1 Alcance del estudio previo ("De conformidad con la necesidad de contar con un promedio de 40 a 50 equipos para el óptimo funcionamiento de las labores de los funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital..."). En consecuencia, se adjunta el Lote de pago 000102943 del 25 de octubre de 2022 por valor bruto de \$263,474,102.

Sin embargo, al realizar revisión del certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303 versión 2, se evidenció que en este último no se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones números 6 "certificar la disponibilidad del servicio soporte y garantía de 2 años en el territorio colombiano en las condiciones solicitadas, emitida por el fabricante del equipo", y 16 "garantizar que las licencias suministradas con los equipos sean originales" o en su defecto no se especificó si este requerimiento no fue necesario solicitarlo al contratista, tal como se observa a continuación:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

3	Ejecutar la instalación, configuración y puesta en operación de los componentes tecnológicos contratados, en la Secretaría Jurídica Distrital.	No se requiere instalación, ni configuración. Los equipos fueron entregados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y sí se verificó en términos de configuración, SI, etc.
4	Entregar los equipos y sistemas instalados teniendo en cuenta los requisitos para la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.	No se requiere instalación, ni configuración. Los equipos fueron entregados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y sí se verificó en términos de configuración, SI, etc.
5	Suministrar los servicios objeto del presente contrato en las plazas asignadas y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.	Los equipos fueron entregados en las plazas establecidas en la Orden de compra.
6	Certificar la disponibilidad del servicio de soporte y garantía de 2 años en el territorio colombiano en las condiciones asociadas, emitida por el fabricante del equipo.	
13	Entregar los elementos descritos en las certificaciones y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por el contratista dentro del plazo pactado, en la Secretaría Jurídica Distrital.	Los equipos recibidos son originales, nuevos y se recibieron con sus respectivos manuales, SI y como consta en el acta de ingreso al almacén.
14	Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivos manuales otorgados por el fabricante.	

Fuente: Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303, contrato 156 de 2022

Por otro lado, se observó que mediante memorando 3-2022-7919 de fecha 21 de octubre de 2022, se adjuntó oficio de 11 de julio de 2022 emitido por el contratista UNIPLES SA en donde solicita prórroga hasta el 30 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que el fabricante de los equipos referencia retrasos en la producción de los equipos de cómputo debido a la escasez de algunos de sus componentes necesarios para su fabricación, además del grave impacto en las operaciones portuarias internacionales causado por la guerra entre Rusia y Ucrania. Dicha solicitud ocasionó la modificación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plasmada con ID Solicitud No. 328432, tal como se observa a continuación:

Fuente: Contrato 156 de 2022



Sin embargo, no se observó en el expediente digital del aplicativo SIGA, expediente físico, ni en la hoja de control documental del expediente, la existencia de la modificación de la garantía, su aprobación y verificación de la autenticidad, con ocasión a la prórroga aprobada hasta el 30 de octubre de 2022.

No.	FECHA	EPO ADMINISTRATIVA	No. PARAJA	SERVICIO				OBSERVACIONES
				FÍSICO		ELECTRÓNICO		
				INDICE	FIR	EXACTA	RESOLUCIÓN	
3	3/2022	Resolución	3-2022-LP-160	25	25	0		
4	3/2022	Resolución de contrato	3-2022-LP-160	30	30	0		
5	3/2022	Subcontrato 1	3-2022-LP-160	31	40	0		
6	3/2022	Subcontrato de contrato	3-2022-LP-160	40	30	0		
7	2/2022	Acta de pago	No aplica	50	50	0		Los comprobantes

Fuente: Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023

6.4.8. Contrato 160 de 2022; Modalidad: Licitación Pública, Objeto: Prestación de servicios de ingeniería de software para desarrollo, implementación y mantenimiento correctivo, adaptativo, evolutivo del sistema integrado de información LegalBog

- Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos

Se evidenció que mediante Resolución No. 100 del 31 de marzo de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SJD-LP-001- 2022 (contrato 160 de 2022), la cual fue publicada en el SECOP II. En dicho acto administrativo no se observó que se incluya el cronograma del proceso de selección.



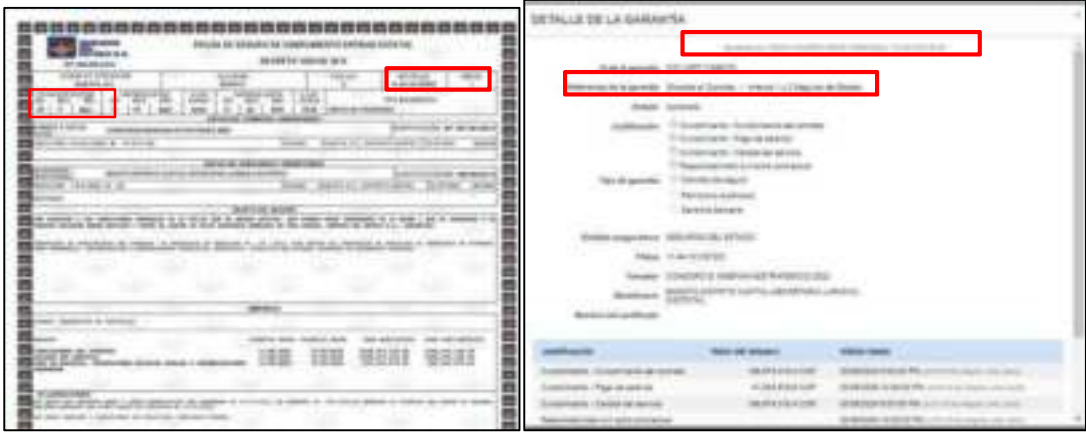
Fuente: SECOP II

- **Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.**

Teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas a este contrato (prórrogas 1 y 2), se verificó en el SECOP II el cargue de las correspondientes pólizas, observando:

Modificación (Prórrogas)	Fecha de cargue en SECOP II	Fecha de aprobación en SECOP II	Fecha de verificación de póliza
28/11/2022	29-03-2023	31-03-2023	31-03-2023
29/03/2023	29-03-2023	31-03-2023	31-03-2023

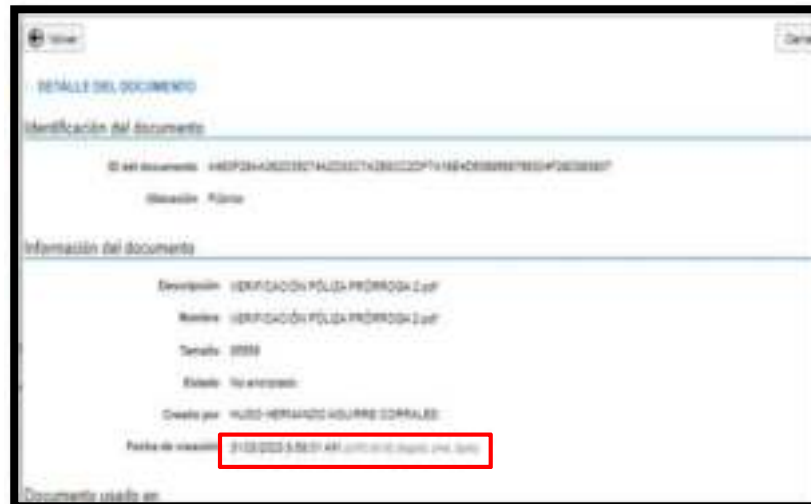
Fuente: SECOP II



Fuente: SECOP II

Verificación de la póliza prórroga No. 1

Verificación de la póliza prórroga No. 2



Fuente: SECOP II

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

De acuerdo con el plazo establecidos para la ejecución del contrato, se verificaron los pagos tanto en el SECOP II, como en el expediente digital del aplicativo SIGA, observando cuatro (4) pagos realizados por la Secretaría al Contratista de la siguiente manera:

- El primer pago, se radicó mediante memorando 3-2022-7572 el 12-10-2022, correspondiente a la factura CIE-1, se anexaron los documentos tales como: Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303 y, certificado parafiscales;

- El segundo pago; relacionado con la factura No. CIE-1a, ésta se suma al pago No. 1 para completar el total de la factura CIE-1.
- El tercer pago, se radicó mediante oficio No. 1-2022-23960 el 15-12-2022, y memorando 3-2022-10166 de fecha 22 de diciembre de 2022 (en este se incluye el informe financiero y de supervisión), correspondiente a la factura CIE-2. Sin embargo, no se observó el cargue en el SECOP II de estos documentos.
- El cuarto pago, se radicó mediante memorando 3-2023-2977 el 21-03-2023, correspondiente a la factura CIE-3, solo se evidenció el Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303 en el expediente digital con un avance del 28.8%, ninguno de los soportes está cargados en SECOP II.

Factura	Valor pagado	SECOPII	EXPEDIENTE DIGITAL	Evidencias Si/no (SECOP II)	EJECUCIÓN FINANCIERA
		Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303)	Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303)		
CEI-1	34.528.464	SI	SI	SI	3.9%
CEI-1a	2.171.136	NO	SI	NO	
CEI-2	69.734.000	NO	SI	NO	11.3%
CEI-3	165.338.600	NO	SI	NO	28.8%

Fuente: Cálculos propios, SECOP II



Fuente: SECOP II

Se observa el cargue de soportes correspondientes a actas de reunión en SECOP II (hasta el acta 81) y de acuerdo con lo definido en las obligaciones del contrato, la ejecución se visualiza a través de las actas ANS publicadas en el aparte “documentos de ejecución del contrato” del SECOP II. Sin embargo, de acuerdo con la última certificación expedida por el supervisor (informe del mes de marzo de 2023), no se observó el cargue de las actas 82, 83 y 84.

De acuerdo con los informes supervisión de los pagos mencionados anteriormente, se relaciona que el seguimiento del contrato se realiza a través de las actas mencionadas anteriormente. Sin embargo, en estos informes y en las facturas suministradas por el contratista, no se evidenció el total de horas ejecutadas, tal como lo argumenta el numeral 14.3 “forma de pago”, del estudio previo: “La Secretaria Jurídica Distrital pagará al contratista así: pagos mensuales obtenidos del producto entre las horas efectivamente consumidas por el valor hora de fábrica de software ofrecida por el contratista (...)”. Se debe tener en cuenta que esta unidad de medida (Horas efectivamente consumidas), fue el parámetro para realizar los estudios previos, análisis de mercado y anexo técnico.

Adicionalmente, en las actividades realizadas relacionadas en los informes del supervisor, formato Certificado de Pago – PJ, código 2311400 FT – 303, no se observa que cada obligación incluya su respectivo soporte. Así mismo, se observó que, en algunos casos, la descripción de la ejecución de la obligación se encuentra general, lo que impide visualizar el cumplimiento de esta. Lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento y del avance a la ejecución del contrato.

23	Presentar los informes semanales y mensuales que se establecen en el Anexo Técnico.	Todas las actas semanales se están publicando en el SECOPI.
24	Analizar el alcance, diseño y la especificación de requerimientos funcionales y no funcionales de acuerdo con las solicitudes que realice la Secretaría Jurídica y conforme al alcance del contrato.	Se efectúan a través de sesiones de entendimiento y en la redacción de los casos de uso de cada proyecto.
25	Analizar las actividades de construcción de la solución, acorde con el diseño aprobado y el cumplimiento de estándares de programación.	Se efectúan a través de sesiones de entendimiento y en la redacción de los casos de uso de cada proyecto.
26	Cumplir por la calidad del servicio de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio y producto definidos en la fase de transición, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.	Se dio cumplimiento a la calidad del servicio dentro de los tiempos de los Acuerdos de Niveles de Servicios definidos en el anexo técnico.
27	Ejecutar las pruebas necesarias para garantizar la calidad de la construcción de la solución obteniendo a los protocolos y generación de evidencias que se haya acordado con la Secretaría Jurídica.	Las pruebas están consignadas en las actas del proyecto. En particular las actas 82, 83 y 84, certifica los desarrollos del pago que se está tramitando.
28	Realizar acompañamiento en las pruebas de aceptación de usuarios funcional y técnico.	Las pruebas están consignadas en las actas del proyecto y ha participado el personal del CONSORCIO.

Fuente: formato Certificado de Pago – PJ, código 2311400 FT – 303, contrato 160 de 2022 de informe de marzo.

6.4.9. Contrato 162 de 2022; Modalidad: Mínima Cuantía, Objeto: Adquirir el suministro de combustible para los vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.

Se evidenció que en el numeral 13 del estudio previo se definió la convocatoria limitada a MiPymes. Sin embargo, dicha convocatoria no se observó incluida en la invitación pública a ofertar del proceso de selección.

Evaluación y Verificación de requisitos habilitantes: De acuerdo con el requisito de experiencia señalado en el proceso establece que: “Para acreditar la experiencia el proponente o los miembros del proponente plural deberá certificar experiencia con dos (2) contratos ejecutados, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, en contratos con

características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, celebrados con entidades públicas o empresas privadas”. Así las cosas, en el informe de evaluación técnica se indicó que esta condición se cumplió, sin embargo, solo se relacionó una certificación expedida por la policía nacional.

Invitación Pública

Evaluación

Ítem	Clase	Valor del ítem	Valor en \$MDS	Condición
14.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Comisión de Contratación Grupo No. 1 (Decreto 1073 de 2015) para la contratación de la Secretaría de	2.2.000.000.000	2015	Cumplimiento

Fuente: SECOP II

Aceptación de la Oferta: en relación con la descripción de las multas, se observó inconsistencia, entre lo descrito en el numeral 6.1 “multas” de la invitación pública y la carta de aceptación de la oferta, toda vez que en esta última se indicó que, “La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo (...)” y en la invitación pública se observa la frase adicional “sin que cada una de ellas fuere inferior al uno por ciento (0,1) (...)”. Como se muestra a continuación:

Invitación pública



MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%)

Aceptación de la oferta

6.1. MULTAS
La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El contratista y la Secretaría acuerdan que el valor de las

Fuente: SECOP II

Así mismo, en la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATISTA conviene en pagar a la Secretaría Jurídica Distrital, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y en la Invitación Pública se indicó que es el veinte por ciento (20%) del valor del

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

contrato. Así las cosas, se observa que la condición dada en la invitación pública es diferente a la que se observa en la Aceptación de oferta. Como se observa a continuación:

Aceptación de la oferta

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación

Invitación pública

9.2. PENAL PECUNIARIA
 En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Secretaría Jurídica Distrital, hará efectiva mediante orden de la garantía única de cumplimiento o, a su elección de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la comunicación de aceptación de la oferta; si esta no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de

Fuente: SECOP II

6.4.10. Contrato 165 de 2022; Modalidad: Mínima Cuantía, Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la secretaria Jurídica Distrital

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se evidenció que en el numeral 13 del estudio previo se definió la convocatoria limitada a MiPymes. Sin embargo, dicha convocatoria no se observó incluida en la invitación pública a ofertar del proceso de selección.

Aceptación de la Oferta: en relación con la descripción de las multas. se observó inconsistencia, entre lo descrito en el numeral 6.1 “multas” de la invitación pública y la carta de aceptación de la oferta, toda vez que en esta última se indicó que, “*La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo (...)*” y en la aceptación de oferta se observa la frase adicional “*sin que cada una de ellas fuere inferior al uno por ciento (0,1) (...)*”. Como se muestra a continuación:



Invitación pública

MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cinco punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%)

Fuente: SECOP II

Aceptación de la oferta

6.1. MULTAS
 La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El contratista y la Secretaría acuerdan que el valor de las

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

Así mismo, en la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATISTA conviene en pagar a la Secretaría Jurídica Distrital, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y en la Invitación Pública se indicó que es el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Así las cosas, se observa que la condición dada en la invitación pública es diferente a la que se observa en la Aceptación de oferta. Como se observa a continuación:

Aceptación de la oferta

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) al valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación

Fuente: SECOP II

Invitación pública

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, se establecerá un monto de penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de penal pecuniaria, equivalente al monto de la penal pecuniaria establecida en el contrato de referencia No. 086, 139 y 159 de 2021, no se evidenció que la totalidad de las cotizaciones hagan parte integral del expediente contractual.

6.4.11. Contrato 167 de 2022; Modalidad: Selección abreviada de Menor Cuantía, Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de orientaciones y eventos jurídicos para el cuerpo de abogados y/o ciudadanos, así como la ejecución del plan de reconocimientos por los aportes a la gestión jurídica distrital y la lucha anticorrupción.



- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

En el numeral 4 "estudio de la Oferta", se relaciona que la SJD solicitó mediante correo electrónico cotización a 10 empresas que suministran los elementos requeridos con el fin de obtener los precios de referencia y el presupuesto oficial del proceso. Producto de esta consulta se recibió cotización de cinco (5) de éstas. Por lo anterior, se estableció un presupuesto oficial de \$153.779.145, sin embargo, no se observó que dichas cotizaciones hayan sido incluidas dentro del expediente contractual.

Se debe tener en cuenta que esta observación se comunicó al proceso durante la auditoría realizada durante la vigencia 2022 en la oportunidad de mejora No. 1 en donde se argumentó *"Estudios y mercado y determinación del presupuesto oficial: (...) Adicionalmente, se sugiere que se incluya en el expediente contractual las cotizaciones que sustentan la determinación del presupuesto oficial. lo anterior teniendo en cuenta, que en los contratos 086, 139 y 159 de 2021, no se evidenció que la totalidad de las cotizaciones hagan parte integral del expediente contractual"*.

- **Actividad de Control No. 3: Trámite del proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad de selección.**

Se observó que el Comité de contratación realizó aprobación del inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa en las condiciones establecidas por el estudio previo, según acta No. 23 del 8 de agosto de 2022. En consecuencia, se observó que la SJD realizó publicación del

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

aviso de convocatoria en el SECOP II (formato 2311600-FT-096) la cual contiene la siguiente información:

“(…)



3. *El objeto del contrato a celebrar*
4. *La modalidad de selección del contratista.*
5. *El plazo estimado del contrato.*
6. *La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.*
7. *El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.*
8. *Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*
9. *Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.*
10. *Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.*
11. *Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.*
12. *El Cronograma.*
13. *La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso. (...)*”

No se evidenció que en el aviso de convocatoria se haya relacionado el nombre y dirección de la Entidad Estatal, la dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación; la identificación de las cantidades a adquirir.

Por otro lado, se observó que mediante Resolución No. 183 del 3 de junio de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC-01-2022, la cual fue publicada en el SECOP II. Dicho acto administrativo contiene:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. En el caso particular se observó que en el artículo sexto se conformó el Comité evaluador.

Sin embargo, se observó que el acto administrativo no incluye el cronograma del proceso de selección.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

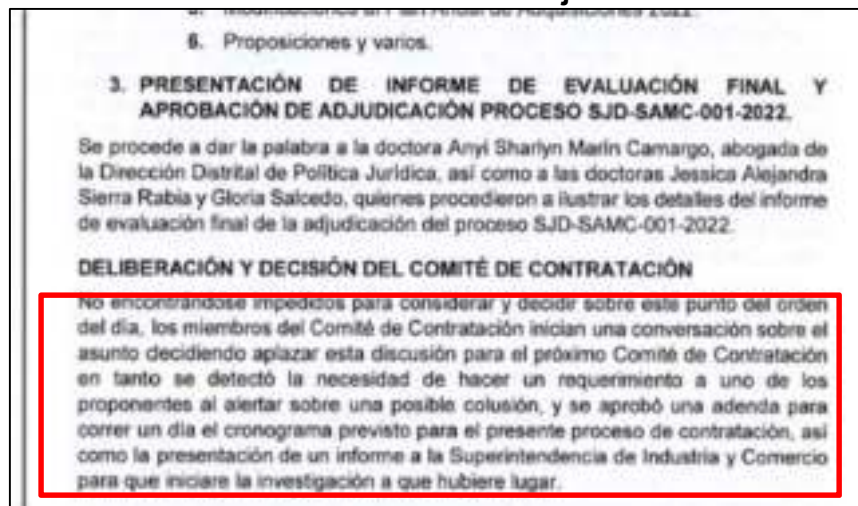
- **Actividad de Control No. 5: Selección de contratista teniendo en cuenta la modalidad de selección**

Se observó que mediante acta No. 19 de fecha 1 de julio de 2022, se socializó el informe definitivo de evaluación del proceso de contratación al Comité de contratación y Adjudicaciones y por parte de éste se realizó aprobación de una adenda por un día hábil, ya que se argumentó (...) decidiendo aplazar esta discusión para el próximo comité de contratación en tanto se detectó la necesidad de hacer un requerimiento a uno de los proponentes al alertar sobre una posible colusión, y se aprobó una adenda para correr un día el cronograma previsto para el presente proceso de contratación (...). Sin embargo, no se observó que esta adenda haya sido registrada en el SECOP II, ni se efectuaron modificaciones al cronograma, toda vez que verificado el pliego de condiciones definitivo con el cronograma de SECOP II, éste último permanece igual hasta el cierre del proceso.

No obstante, al revisar la ejecución de las actividades previstas, sí se observa reprogramación de un (1) día:

- Según el cronograma, la publicación del acto administrativo de adjudicación, estaba previsto para el 5 de julio, se observa que aparte de no realizar dicha publicación, el acto administrativo fue firmado el 6 de julio de 2022. (Resolución 225 del 6 de julio de 2022)
- Según el cronograma la firma del contrato estaba prevista para el 6 de julio, sin embargo, de acuerdo con el flujo de firma en SECOP II se evidencia su ejecución el día 7 de julio de 2022.

Acta No. 19 de fecha 1 de julio de 2022





SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Cronograma SECOP II

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/07/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, LMA, GuBQ
Firma del Contrato	5/07/2022 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, LMA, GuBQ
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7/07/2022 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, LMA, GuBQ
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	8/07/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, LMA, GuBQ

Cronograma pliego de condiciones definitivo

ACTIVIDADES	FECHA	DIAS DE JULIO DE 2022	HORA
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Martes 5 de julio de 2022	Martes 5 de julio de 2022	11:59:00 p. m.
Firma del Contrato	Miércoles 6 de julio de 2022	Miércoles 6 de julio de 2022	10:00:00 a. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Jueves 7 de julio de 2022	Jueves 7 de julio de 2022	10:00:00 a. m.
Aprobación de Garantías	Viernes 8 de julio de 2022	Viernes 8 de julio de 2022	2:00:00 p. m.

Resolución 225 de 2022 (consultada en SIGA)

Pag. 1 de 3

Continuación de la Resolución N° **225** DE **05 JUL 2022**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-001-2022."

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-001-2022, se determinó para el 5 de julio de 2022.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador y el Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, RECOMENDÓ al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-001-2022, durante el comité de contratación llevado a cabo el 5 de julio de 2022, al proponente **TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.**, identificada con NIT. **901120123-6**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$153.779.145) MCTE**, incluido el impuesto al valor agregado – IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, y atendiendo los valores unitarios ofertados, lo señalado en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicado en el SECOP II, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos designados para la ejecución del objeto contractual, lo que primero suceda.



Firma contrato SECOP II

Cuenta bancaria del proveedor			
Proveedor	Nombre del banco		Tipo de
TREMENDA CREATIVA & BTL SAS			

Aprobación del contrato			
Aprobador - Proveedor			
Aprobado por:	TREMENDA CREATIVA & BTL	Fecha de aprobación:	2022/07/10 10:42:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Guiz
Aprobador - Entidad Estatal			
Aprobado por:	WILLIAM LISARDO MENDIETA MONTEALEGRE	Fecha de aprobación:	2022/07/20 4:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Guiz
Contrato firmado:	COI_PCONTR_3784217_Firmado		
Contrato en ejecución:	COI_PCONTR_3784217_En ejecución		

Por otro lado, se observó que producto de la subsanación de los proponentes y el análisis realizado por la SJD, en el informe definitivo se determinó que dos proponentes cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones (contrapunto GROUP SAS y Tremenda Creativa & BTL SAS). Dicho informe fue comunicado en el SECOP II.

Respecto a la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité de contratación y adjudicaciones se observó que en acta No. 20 de fecha 6 de julio de 2022 se argumentó que: "No encontrándose impedidos para considerar y decidir sobre este punto del orden del día, los miembros del Comité de contratación inician una conversación sobre el asunto. Posteriormente se abre una votación para aprobar la recomendación al ordenador del gasto de la adjudicación del proceso SJD-SAMC-001-2022". De acuerdo con lo anterior no se observó el resultado de la votación ni la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto.

Adicionalmente en el considerando de la resolución 225 de 2022 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía SJD-SAMC-001-2022 se evidenció que se refiere a la recomendación del comité de contratación anteriormente mencionada y argumenta que: "Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador y el Comité de contratación y adjudicaciones de la SJD recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SJD-SAMC-001-2022 durante el comité de contratación llevado a cabo el 6 de julio de 2022 al proponente TREMENDA CREATIVA & BTL SAS (...) Que de conformidad con la recomendación realizada por el Comité Evaluador y el Comité de contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de lo establecido en el literal B del artículo 2 de la resolución 042 del 10 de abril de 2019, el ordenador del gasto decidió acoger la recomendación de adjudicación".

Acta del comité de contratación y adjudicaciones No. 20

<p>I. ORDEN DEL DIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Presentación de respuesta de proponente Tremenda Creativa a requerimiento relacionado con presunta colusión y aprobación de adjudicación del proceso SJD-SAMC-001-2022. 4. Propositiones y votos. 	<p>Una vez expuesto todo el proceso de contratación, la Dra. María procedió a revisar la respuesta que Tremenda Creativa dio al requerimiento realizado, la cual se adjunta en la presente acta.</p> <p>DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</p> <p>No encontrándose impedidos para considerar y decidir sobre este punto del orden del día, los miembros del Comité de Contratación iniciaron una conversación sobre el asunto. Posteriormente se abrió una votación para aprobar la recomendación al ordenador del gasto de la adjudicación del proceso SJD-SAMC-001-2022.</p>
--	---

Resolución 225 de 2022

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador y el Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital **RECOMENDÓ** al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-001-2022, susante el comité de contratación llevado a cabo el 8 de julio de 2022, al proponente **TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.**, identificada con NIT. 901120123-0, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$153.779.145) MICTE**, incluido el impuesto al valor agregado – IVA, cuando a esto hubiere lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costas aversas e intereses, y atendiendo los valores unitarios ofertados, lo señalado en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicado en el SECOP II, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos designados para la ejecución del objeto contractual, lo que primero suceda.

Que, de conformidad con la recomendación realizada por el Comité Evaluador y el Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de lo establecido en el Manual de artículo 2 de la Resolución 062 del 10 de abril de 2019, el ordenador del gasto deberá acoger la recomendación de adjudicación.

Se observó que mediante resolución 225 de 6 de julio de 2022 "por la cual se adjudica el proceso de contratación SJD-SAMC-001-2022", se realizó adjudicación por parte del Secretaría Jurídica Distrital del proceso mencionado a TREMENDA CREATIVA & BTL SAS, por valor de \$153.779.145. No obstante, no se observó publicación del acto administrativo en el SECOP II.

Observaciones y Vínculos			
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de auditoría	CG1400-201902	Informe de auditoría CG1400-201902	06/03/2022 12:21 PM (UTC-5:00)
Resolución	CG1400-201446	Resolución de adjudicación por selección abreviada de menor cuantía	04/08/2022 2:34 PM (UTC-5:00)
Resolución	CG1400-201690	Subsanación	20/08/2022 2:11 PM (UTC-5:00)
Resolución	CG1400-201691	Subsanación	20/08/2022 11:44 PM (UTC-5:00)
Resolución	CG1400-201676	Subsanación por omisión	20/08/2022 11:41 PM (UTC-5:00)

Documentación	
Nombres del documento	
memorando.pdf	Documento
estudio previo.pdf.pdf	Documento
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	Documento
LIBRO DE CONVOCATORIA DEFINITIVO.pdf.pdf	Documento
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf	Documento
PLIEGO DE CONDICIONES.pdf.pdf	Documento
Acta de 1.pdf.pdf	Documento

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

Se observó que mediante memorando 3-2022-7901 la supervisión del contrato solicitó adición por valor de \$40.000.000, a lo cual el contratista suministró la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101387269 anexo 1 expedida el 27 de octubre de 2022, la cual fue aprobada por la SJD a través de la plataforma SECOP II el 3 de marzo de 2023. Se debe tener en cuenta que la finalización de la ejecución del contrato fue el pasado 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, se evidencia que la verificación de la autenticidad de la póliza se realizó el 23 de marzo de 2023, posterior a la aprobación de la misma, e incluso posterior a la finalización del contrato.



Fuente: SECOP II

6.4.12. Contrato 194 de 2022; Modalidad: Selección abreviada Subasta Inversa, Objeto: Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se evidenció que para el riesgo "Inclusión de condiciones jurídicas técnicas y financieras que no puedan ser cumplidas por ningún proveedor", se registró como etapa de ocurrencia "selección", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a la inclusión de condiciones jurídicas técnicas y financieras es la de "planeación", la cual se define como: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto

de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes: (...) ii. Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes(...)

Adicionalmente, se evidenció que se referencia como tipo de riesgo "técnico", el cual al consultar el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no se encuentra identificado. Se debe tener en cuenta que en el numeral 8 del estudio previo, se establece que la SJD elabora el análisis de riesgo con base en el manual mencionado.



MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES														
1. DATOS GENERALES														
ARRAIS DE ORIGEN QUE ELABORAR LA MATRIZ DE RIESGOS:		Dirección en Gestión Cooperativa			FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de julio de 2022									
OBJETO: Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital.														
2. MATRIZ DE RIESGOS														
N°	Categoría	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	¿Cuál es el riesgo a mitigar?				Medidas y controles		
								Identificación	Revisión	Revisión	Revisión	Control	Revisión	
1	Operativa	Operativa	Inclusión de proveedores jurídicos, técnicos y financieros que no cuentan con requisitos por riesgo operativo.	Cancelación de contrato del proceso de contratación	Alta	Alto	Medio	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.	Revisión de los proveedores técnicos, financieros y jurídicos elegidos, así como el fin de adoptar las decisiones pertinentes, así como el posterior análisis y aprobación de las contrataciones, por los canales establecidos en el campo de pliego y pliego de limitaciones técnicas.

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 194 de 2022

- **Actividad de Control No. 3: Trámite del proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad de selección.**

Se observó que el Comité de contratación realizó aprobación del inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa en las condiciones establecidas por el estudio previo, según acta No.23 del 8 de agosto de 2022. en consecuencia, se observó que la SJD realizó publicación del aviso de convocatoria en el SECOP II (formato 2311600-FT-096) la cual contiene la siguiente información:

3. El objeto del contrato a celebrar
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

No se evidenció que en el aviso de convocatoria se haya relacionado el nombre y dirección de la Entidad Estatal, la dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; la identificación de las cantidades a adquirir.

Por otro lado, y en relación con el acto administrativo de apertura, mediante Resolución No. 290 del 19 de agosto de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SJD-SASI-04-2022, la cual fue publicada en el SECOP II. Dicho acto administrativo contiene:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. En el caso particular se observó que en el artículo sexto se conformó el Comité evaluador.

Sin embargo, se observó que el acto administrativo no incluye el cronograma del proceso de selección.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Continuación de la Resolución N° 290 de 19 AGO 2022 Pág. 4 de 4

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SJD-SASI-004-2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SJD-SASI-004-2022, suya copia se. Realizar el compra de materiales y suministros de papelería y otros de acuerdo para la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuanta SJD-SASI-004-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el día para presentar ofertas será hasta el día señalado en el mismo para realizar la diligencia de carta, tanto de la plataforma SECCP S.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SJD-SASI-004-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECCP S, para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre del mismo, estos documentos y los demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del mismo portal web.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial asciende a una suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$41.521.996), incluye IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para atender el valor del contrato de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Asimétrica SJD-SASI-004-2022, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 234 del 20 de julio de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SJD-SASI-004-2022

Jurídica Distrital, con cargo a los rubros: 02120101004010100, 02120201003013192205, 02120201003023212901, 02120201003023214802, 02120201003023215302, 02120201003023215901, 02120201003023216202, 0212020100303542006, 0212020100303544202, 02120201003063692002, 02120201003063699001, 02120201003063699010, 02120201003063691104, 02120201003063691205, 02120201004024299889

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SJD-SASI-004-2022 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 60 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.8. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador que tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de las propuestas que sean presentadas en la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SJD-SASI-004-2022, quienes serán designados por parte del Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente resolución para su cumplimiento a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de SECCP S.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución N° 290 de 19 AGO 2022 Pág. 5 de 4

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SJD-SASI-004-2022

PUBLIQUESE Y CÚMBLASE

Fecha en Bogotá, D.C., a los 19 AGO 2022

[Firma]

CAMELO ANDRÉS PEÑA CARBONELL
Director (a) de Gestión Corporativa

Expedido por el Director de Gestión Corporativa - Profesional de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 194 de 2022

- Actividad de Control No. 4: Recepción y evaluación de ofertas, teniendo en cuenta la modalidad de selección

Se evidenció que los ocho (8) proponentes realizó subsanación de las observaciones relacionadas con los requisitos técnicos y jurídicos según aplique, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de contratación. En consecuencia, se procedió a realizar la evaluación definitiva de evaluación en donde de acuerdo a las subsanaciones remitidas por los proponentes, realizan cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.



En acta No. 26 de fecha 13 de septiembre de 2022 del Comité de contratación y adjudicaciones, se observa que sobre el proceso, se incluyó en el orden del día la presentación

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar del proceso SJD-SASI-004-2022, punto en el cual, se observa en el acta que el abogado designado *“una vez explica las observaciones advierte que no se podrá continuar con el proceso hasta que no sean subsanadas”*.

Así mismo, en el considerando de la Resolución 339 de 2022 (19 de septiembre) en la cual se adjudica el proceso, se describe que: “conforme a lo anterior, el Comité evaluador y el Comité de contratación y adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, RECOMENDÓ a la ORDENADORA DEL GASTO, adjudicar el proceso de selección abreviada Subasta Inversa Electrónica SSJD-SASI-004-2022, durante el comité de contratación llevado a cabo el 13 de septiembre de 2022(...)”. Situación, que de acuerdo a lo anterior, no se evidencia en esta sesión.

 
ACTA No. 26
Nombre de la Reunión: Comité de contratación Convoca: Dirección Corporativa Fecha sesión: septiembre 13 de 2022 Hora inicio: 8:30 a.m. Hora terminación: 9:00 a.m. Lugar: Secretaría Jurídica Distrital – Sesión virtual
ORDEN DEL DÍA <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar del proceso SJD-SASI-004-2022 cuyo objeto es “Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital” - Dr. Hugo Aguirre. 4. Revisión de las modificaciones al plan anual de adquisiciones. 5. Propositiones y varios. 6. Cierre del comité.
<p>3. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar del proceso SJD-SASI-004-2022 cuyo objeto es “Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital”, presentado por el Dr. Hugo Aguirre, quien una vez explica las observaciones, advierte que no se podrá continuar con el proceso hasta que no sean subsanadas.</p>

Fuente: Actas del Comité de contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.



Fuente: Documentos precontractuales, contrato 194 de 2022

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

Como sustento de la ejecución del contrato, se observó actas de entrega y recibo de bienes de los suministros objeto del contrato, de fechas 20 de octubre y 29 de noviembre de 2022. Sin embargo, se observó que la entrada de almacén No. 2 que formaliza el ingreso de los suministros a la SJD, presentó fecha de 14 de diciembre de 2022, gestión que se realizó cincuenta y cinco (55) días después de la primera acta de entrega y recibo y catorce (14) días después de la finalización de la ejecución contractual (30 de noviembre de 2022), tal como se observa a continuación:

Acta de entrega y recibo de bienes de fecha 20 de octubre de 2022:



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BARRAS
Contrato 194-2022

Objeto: Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y otros de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital.

Fecha de recibir y/o entrega: 29 de noviembre de 2022

Nota técnica: 11.2022-01. Nota licitación: 11.22.010.

IMPET: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

DETALLES DE LOS BARRAS

Item	Cantidad	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL/LAS BARRAS
1	300 unidades	Capas para archivos x 300
2	600 unidades	Capas para archivos x 300
3	6.500 unidades	Carpetas 4 alfileras con solapas laterales

NOTA: Al efectuar la revisión de los estados en las páginas 3300, uno de ellos quedó impreso al revés, los otros, al ser revisados, se observó, al ser revisados, se observó la impresión correcta.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de noviembre de 2022

ASISTE				
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD DEPENDENCIA	FIRMA
CARMEN BEICA TORRES	11.882.388	Auditor Administrativo	División de Gestión Corporativa	
ADOLFO CALVO-GALA <i>Adolfo Calvo-Gala</i>	11.146.028	Profesional Especializado	División de Gestión Corporativa	
DIANA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	11.649.214	Profesional Especializado	División de Gestión Corporativa	

ENTREGA

Entrada de almacén No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2022 por valor de \$39.801.912



CO21962886





SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Entidad	136 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARÍA		Número Ingreso	2	2022	Fecha	14/12/2022
Unidad Ejecutora	01 SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL		Tipo Ingreso	COMPRA NACIONAL			
Proyecto	01 JURIDICA						
Documento Soporte	ORDEN DE COMPRA	Número	194	Fecha	26/09/2022		
Documento Revisión	FACTURA	Número	FE-126	Fecha	07/12/2022		
Proveedor	1016000054 CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA						
Funcionario Responsable	02151786 DALEDA VILLANUEVA SANCHEZ						
Dependencia Solicitante	2311000 Dirección de Gestión Corporativa						
Observaciones	INGRESO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA SEGUN CONTRATO NO 194 DE 2022						

Item	Elemento	Unidad	Cuenta Débito	Cantidad	Valor	Total
1	181 SOBRE DE MANILA OFICIO UNIDAD	UNIDAD	01111410	300	\$141.00	\$42.000.00
2	242 ROTULOS ADHESIVOS LASER X 400	CAJA	01111410	7	\$215.000.00	\$1.505.000.00
3	344 BANDEJA TRIPLE EN MALLA METALICA	UNIDAD	01111410	4	\$34.000.00	\$136.000.00
4	348 ANCHADOR TPO FUELLER MOLIBDENO	UNIDAD	01111410	6	\$13.000.00	\$78.000.00
5	350 PASTA LIMPIA TPO AZUL	UNIDAD	01111410	5	\$1.000.00	\$5.000.00
6	238 SOBRES CATALUÑO OFICIO BLANCO	UNIDAD	01111410	200	\$450.00	\$90.000.00
7	142 GANCHOS LEVANTADOR REDONDO PARA CARPETA	UNIDAD	01111410	30	\$2.000.00	\$60.000.00
8	201 SELLO NUMERADOR GRANDE	UNIDAD	01111410	1	\$9.320.00	\$9.320.00
9	32 PL UNIDARIO MICROPUNTA	UNIDAD	01111410	12	\$1.140.00	\$13.680.00
10	42 TABLA PLASTELINA	UNIDAD	01111410	5	\$6.000.00	\$30.000.00
11	45 CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE	ROLLO	01111410	30	\$6.000.00	\$180.000.00
12	249 NOTAS ADHESIVAS TACOS X 9 COLORES	PAQUETE	01111410	40	\$2.000.00	\$80.000.00
13	88 PESANTE EN SARRIA	UNIDAD	01111410	100	\$6.510.00	\$651.000.00
14	32 BOLIVARPO NEGRO	UNIDAD	01111410	300	\$60.00	\$18.000.00
15	73 PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	REMA	01111410	1000	\$12.000.00	\$12.000.000.00
16	262 SOBRES BLANCO MEDIO OFICIO	UNIDAD	01111410	1000	\$100.00	\$100.000.00
17	243 CAMA ARCHIVO 300X1000 S TAPA ACABADA	UNIDAD	01111410	300	\$7.000.00	\$2.100.000.00
18	141 CAMA PARA ARCHIVO REF E 200 CALIBRO 3700X CON RECLAMAMIENTO INTERNO	UNIDAD	01111410	800	\$1.500.00	\$1.200.000.00
19	245 CARPETA PROFALCOTE CUATRO ALETAS	UNIDAD	01111410	600	\$2.700.00	\$1.620.000.00
20	239 SOBRES CATALUÑO CARTA BLANCO	UNIDAD	01111410	130	\$6.300.00	\$819.000.00
21	281 SELLO NUMERADOR GRANDE	UNIDAD	01111410	1	\$9.320.00	\$9.320.00
					TOTAL:	\$38.891.912.00

SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha Recibo: 14/12/2022 Página 2 de 2



Entidad	136 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARÍA		Número Ingreso	2	2022	Fecha	14/12/2022
Unidad Ejecutora	01 SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL		Tipo Ingreso	COMPRA NACIONAL			
Proyecto	01 JURIDICA						
Documento Soporte	ORDEN DE COMPRA	Número	194	Fecha	26/09/2022		
Documento Revisión	FACTURA	Número	FE-126	Fecha	07/12/2022		
Proveedor	1016000054 CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA						
Funcionario Responsable	02151786 DALEDA VILLANUEVA SANCHEZ						
Dependencia Solicitante	2311000 Dirección de Gestión Corporativa						
Observaciones	INGRESO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA SEGUN CONTRATO NO 194 DE 2022						

Item	Elemento	Unidad	Cuenta Débito	Cantidad	Valor	Total
					TOTAL:	\$38.891.912.00

Daleda Villanueva Sanchez
 Profesional Almacén

Teniendo en cuenta que la funcionaria designada como supervisora del contrato ejerce funciones en el proceso de gestión administrativa, lo cual a la luz del objeto del contrato, se observa una presunta concentración de funciones, se recomienda en estos casos emitir un lineamiento que permita la desagregación de funciones con el fin de separar las responsabilidades en un mismo proceso y establecer actividades de control que minimice el



 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

riesgo de presuntos errores administrativos en el procesamiento de transacciones en los procesos relacionados con la supervisión y el almacén.

6.4.13. Contrato 002 de 2023; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar servicios profesionales dentro del proceso de Gestión Contractual de la Dirección de Gestión Corporativa, brindando apoyo jurídico en la etapa precontractual, contractual y post contractual, para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Entidad, así como el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento continuo del proceso

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

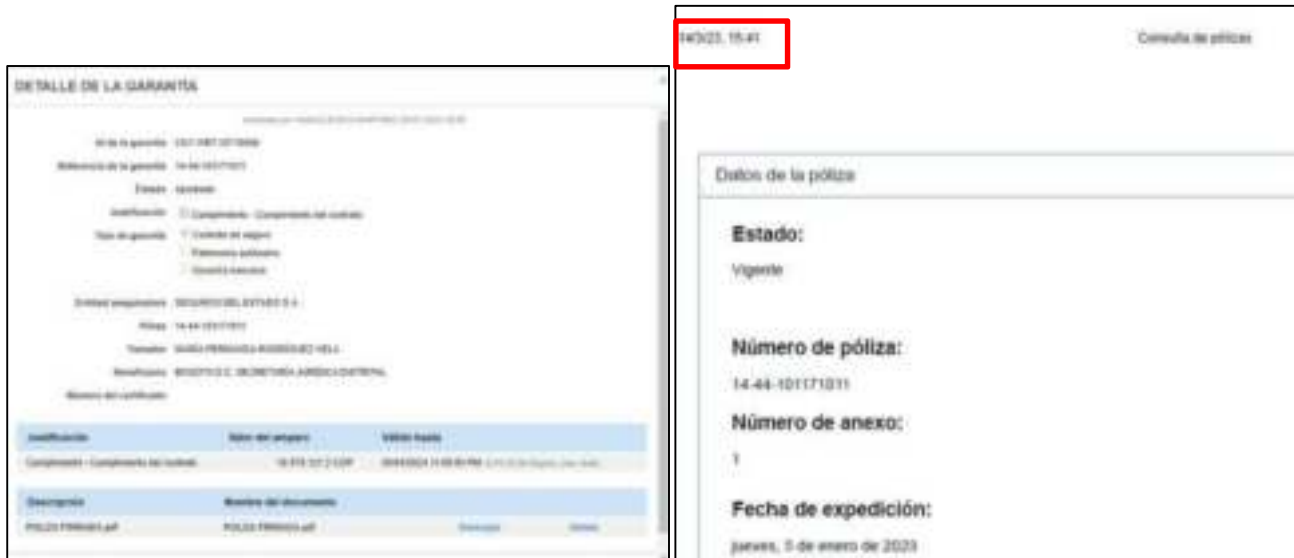
Se observó que para el riesgo "Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no corresponde a esta fuente. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la asociada es "interna", definida como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES																			
N	Código	Fecha	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Frecuencia	Impacto	Criticidad	Categoría	La probabilidad de ocurrencia	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Medidas y acciones	
													Alto	Medio	Bajo			(¿Cómo se reduce el riesgo?)	Periodicidad
2	02-001-2023-001	14/01/2023	2023	Administrativo	Garantía por la entrega de la garantía	Improbabilidad de incluir la operación, contrato o modificación en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	2	2	4	Alto	Completar el pago de la garantía.	Requerimiento de contratos a través de cualquier medio de comunicación válido para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Alto	Medio	Bajo	Desde la suscripción del contrato.	Una vez completados los requisitos de ejecución del contrato.	Consultación constante con el contratista.	Carta vid que se respeta.
3	02-001-2023-001	14/01/2023	2023	Administrativo	Presentación de informes, documentación o documentos requeridos a los plazos establecidos en el contrato.	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales.	3	4	7	Alto	Completar el pago de la garantía.	Revisión minuciosa de los informes e información presentados ante contratista y supervisor.	Alto	Medio	Bajo	Durante la etapa de ejecución y principalmente cuando se realicen los cambios de diseño.	Una vez finalizada la ejecución del contrato.	Presentación oportuna y revisión detallada de los informes requeridos del contratista.	Mensual.

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 02 de 2023

Se observó expedición de la póliza de cumplimiento 14-44-10171011 Anexo 1 de Seguros del Estado, en donde la vigencia se encuentra acorde a lo solicitado en el estudio previo. Adicionalmente, se observó que dicha garantía se encuentra aprobada en el SECOP II el día 5 de enero de 2023. Por otro lado, se evidenció que la SJD realizó verificación de la autenticidad de la póliza, en el enlace: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx>, en donde se confrontó que dicha póliza fue efectivamente expedida por la aseguradora mencionada.

Aunado a lo anterior, se observó en el expediente digital suministrado a través del aplicativo SIGA, que la póliza anteriormente relacionada fue verificada por parte de la SJD, el día 14 de marzo de 2023. Dicha actividad se realizó con posterioridad a la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, tal como se observa a continuación:





- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

Respecto a la ejecución de la obligación “Realizar el acompañamiento jurídico a las dependencias de la Secretaría en el desarrollo y elaboración de los documentos requeridos para el trámite de los procesos de selección en la etapa precontractual, contractual y post contractual”, se observó que en el mes de enero la contratista argumentó que para el cumplimiento de la obligación contractual se realizó revisión y ajuste de estudios previos y análisis del sector, se adjunta como soporte dieciocho (18) estudios previos y dos (2) análisis del sector, correspondientes a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (14) , Dirección Distrital de Gestión Judicial (4) y Despacho (2) de los cuales se evidenció que en dos (2) estudios previos se registró la contratista como revisión de este documento (Despacho) y de los restantes no se observó evidencia que sustente el acompañamiento mencionado.

Respecto a las evidencias aportadas para el mes de febrero se observó que se aporta la lista de verificación y control para documentos de contratación de Yulie Vanessa Cabrera (con sus respectivos soportes) la cual se encuentra firmada por la abogada contratista y el anexo de condiciones de los contratos 37, 38, 62, 78, 82, 83, 88, 89, 92, 95, 100, 103, 105, 108 y 74.

Por otro lado, para los meses de enero y febrero no se observó evidencia del acompañamiento jurídico en la elaboración de la matriz de riesgos y en la revisión y ajuste del plan anual de adquisiciones.

Adicionalmente y en relación con las obligaciones “Adelantar los procedimientos y trámites de los procesos de contratación a través de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (SECOP I, II y Tienda Virtual del Estado

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

Colombiano), efectuando la correcta y oportuna publicación de los documentos requeridos”, “Acompañar a las dependencias de la entidad en el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales generados por suscripción de contratos, órdenes de compra, modificaciones contractuales, suspensiones, liquidaciones, entre otros trámites”, “Hacer entrega de documentos físicos y electrónicos requeridos para la conformación del archivo contractual, atendiendo a lo establecido en los instructivos, lineamientos, guías y demás normatividad aplicable en la materia.” y “Adelantar las demás actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, de conformidad con el objeto contractual y la naturaleza del contrato”, no se observó que la contratista haya adjuntado las evidencias en las cuentas de cobro de los meses de enero y febrero, que dé cuenta de la ejecución de la obligaciones mencionadas.

6.4.14. Contrato 017 de 2023; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la sustanciación y trámite de los procesos disciplinarios a cargo de la Dirección, proyección de respuestas a peticiones y temas relacionados con la gestión contractual a cargo de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

Se evidenció que para el riesgo "demora en la entrega de la garantía", se registró como etapa de ocurrencia "ejecución", la cual de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, no corresponde a esta etapa. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la etapa que se refiere a las garantías es la de "contratación", la cual se define como: "Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Riesgo de que no se firme el contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

Se observó que para el riesgo "Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores", se registró como fuente de riesgo "Externo", lo cual de acuerdo con las definiciones de "fuente" establecidas en el numeral 2 del literal B del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo, no corresponde a esta fuente. Se debe tener en cuenta que en dicho numeral la asociada es "interna", definida como: "es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)".

contrato. (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía...".

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	C	F	E	T	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	C	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Alta el riesgo?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Val	C				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2					Demora en la entrega de la garantía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución, retraso o modificación en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	2	4	Baja	Contratista	Requerimiento al contratista a través de cualquier medio de comunicación idóneo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	1	2	3	Baja	Desde la suscripción del contrato	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Cada vez que se requiere	

Fuente: Documentos precontractuales, contrato 021 de 2023

- Actividad de Control No. 6: Elaboración, suscripción y legalización de contratos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 “garantías” del estudio previo, se estableció que la garantía exigida por la Entidad para el presente proceso de contratación es la de cumplimiento equivalente “al 20% del contrato y una vigencia al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más”. En consecuencia, el contratista aportó la Garantía única de cumplimiento No. 15-44-101273703 anexo 0 y de acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el acta de inicio desde el 17 de enero hasta el 16 de octubre de 2023, y la vigencia descrita en la póliza, se evidenció que dicha garantía no cumple con la cobertura establecida en el estudio previo ya que el vencimiento de la vigencia se determinó un (1) día antes de lo solicitado en el documento precontractual, tal como se observa a continuación:

Póliza calculada de acuerdo con el Estudio previo			Póliza de Seguro de Cumplimiento No 15-44-101273703 Anexo 0		
Garantía	Valor	Vigencia	Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento	18.504.699,60	17/01/2023 al 16/02/2024	Cumplimiento	18.504.699,60	16/01/2023 al 15/02/2024

Fuente: Cálculos propios, Póliza de seguro de cumplimiento No 15-44-101273703 Anexo 0



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

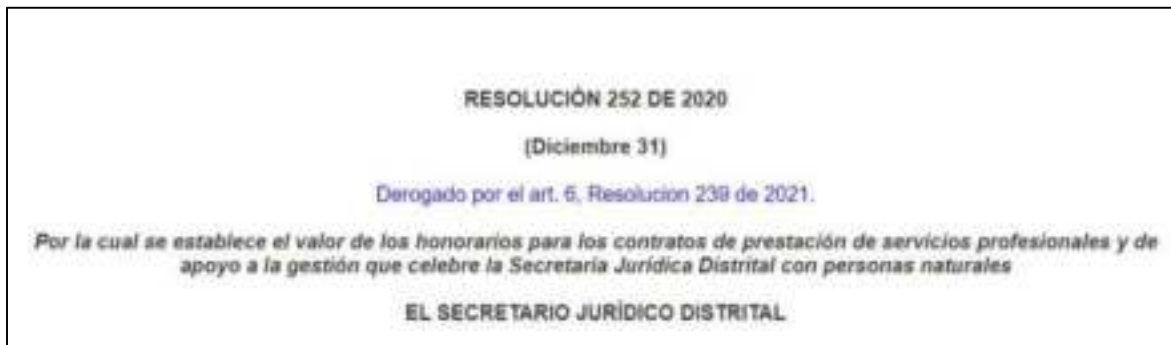
ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO				
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
TIPO	Contrato	N	Evento	Fecha
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para brindar la información confidencial y control de los ingresos de los recursos en el marco del Observatorio Distrital de Combustible y Luz			
VALOR	581.523.418			
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA CRUZ ACOSTA			
PLAZO	3 meses			
IDENTIFICACIÓN (C.C.)	41.439.213			
Supervisor del Contrato	ANDRÉS FOLPE CORREA RESTRPO- Director Distrital de Policía Judicial			
CONFERENCIA DE LAS PARTES				
Fecha de inicio de ejecución del contrato	11/01/2023			
Fecha de terminación	12/31/2023			
Fecha de inicio de ejecución de la A.M.	11/01/2023			

Fuente: SECOP II

6.4.16. Contrato 033 de 2023; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar el soporte técnico sobre el sistema integrado de información LEGALBOG

- Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.

De acuerdo con la revisión realizada al " análisis del sector", se observó que, para la definición del valor estimado del contrato, se cita la Resolución 252 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual, al realizar consulta en el régimen legal del acto administrativo mencionado, se evidenció que se encuentra derogada, tal como se observa a continuación:



Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104287#0>



5. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a este sector económico requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina respectiva, tal como en el caso de:

Tránsito	Título universitario en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o Electrónica.
Tránsito	Certificado profesional Técnico Especialista (CE) en áreas relacionadas con áreas de las TICs, o el estudio contractual, o las indagaciones.

En cuanto a la prestación de servicios profesionales, tales como por parte de personas naturales a la entidad, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilitaciones vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren sujetos a alguna medida disciplinaria o inhabilitación o incompatibilidad prevista en las normas que los rigen, así como en el ítem 6.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé ningún mecanismo de participación, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá proveer el pago.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

del impuesto al valor agregado (IVA), en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato, se establece de conformidad con las Resoluciones 252 del 31 de diciembre de 2020 y 002 del 05 de enero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, proveniente de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Fuente: Análisis del sector económico, contrato 033 de 2023

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el certificado de idoneidad y el valor de los honorarios establecidos en el estudio previo, se encuentra acorde a lo definido en la resolución 239 de 2021.

6.4.17. Contrato 035 de 2023; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar servicios profesionales, para la orientación y actualización del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) alineado con el marco de referencia de arquitectura ti y el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

De acuerdo con la revisión realizada al " análisis del sector", se observó que, para la definición del valor estimado del contrato, se cita la Resolución 252 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual, al realizar consulta en el régimen legal del acto administrativo mencionado, se evidenció que esta se encuentra derogada, tal como se observa a continuación:

RESOLUCIÓN 252 DE 2020
(Diciembre 31)

Derogado por el art. 6. Resolución 239 de 2021.

Por la cual se establece el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Jurídica Distrital con personas naturales

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104287#0>



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMÍA

La creación y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que los servicios profesionales dedicados a esta actividad económica requieren para efecto de acceder en Colombia, contar con la formación profesional en la disciplina respectiva, que puede ser:

Condiciones	Toda actividad en el campo de las Telecomunicaciones, Informática y Electrónica.
Exigencias	Con respecto a la totalidad de especializaciones en Administración de Negocios Internacionales, Auditoría de Sistemas, Seguridad de la Información, Seguridad Informática o Informática.

Por tanto, la prestación de servicios profesionales debe ser por parte de personas naturales o jurídicas, quienes para tales prestaciones no requieren calificación ni especialización respecto al certificado de idoneidad expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni el cumplimiento de requisitos relativos a solvencia económica o responsabilidad profesional en las ramas que los hayan contratado con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios, la legislación colombiana no prevé cargos tributarios adicionales por lo que, con independencia de lo antes expuesto, el contratista deberá proveer el pago del impuesto al valor agregado IVA, en caso de la condición tributaria del proveedor, según sea aplicable a cada uno de los casos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto define la entidad contratante y que de cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato, se establece de conformidad con las Resoluciones 202 del 31 de diciembre de 2020 y 002 del 05 de enero de 2021 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, proveniente de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Fuente: Análisis del sector económico, contrato 035 de 2023

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el certificado de idoneidad y el valor de los honorarios establecidos en el estudio previo, se encuentra acorde a lo definido en la resolución 239 de 2021.

- **Actividad de Control No. 7 Supervisión y ejecución contractual, de la muestra seleccionada.**

En relación con el diligenciamiento del formato informe Supervisión Contrato PN, código 2311400-FT-302, se evidenció que en el correspondiente al mes de febrero se describe la ejecución de las actividades del mes de enero (obligación 1, 12 y 20), tal como se evidencia a continuación:

EL PRESENTE INFORME DETALLA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE EL CONTRATISTA, DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO, POR LO ANTERIOR, DESCRIBO A CONTINUACIÓN EL ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(%) Porcentaje acumulado del avance físico del contrato: **12.7%**

EL CONTRATISTA CUMPLIO LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO:

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		
Nº	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1	Apoyar en la gestión de los incidentes de seguridad de la información que se presenten en la Secretaría Jurídica Distrital.	En el mes de enero se detectaron tres correos electrónicos sospechosos de tener adjuntos con software malicioso. Los enlaces de estos correos fueron bloqueados en la plataforma XERTICA de la Secretaría.
20	Generación de reportes y conceptos técnicos.	En el mes de enero no se generaron reportes ni conceptos técnicos para informar al supervisor del contrato.

Fuente: formato informe Supervisión Contrato PN, código 2311400-FT-302, contrato 033 de 2023, mes de febrero

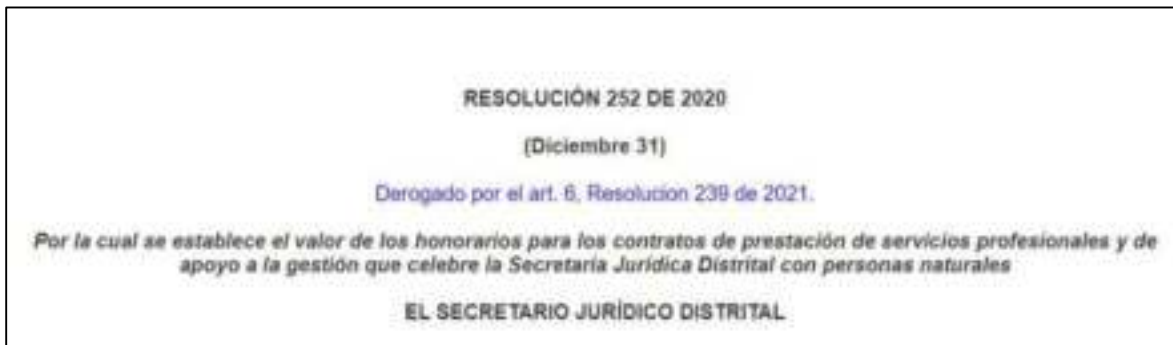
Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



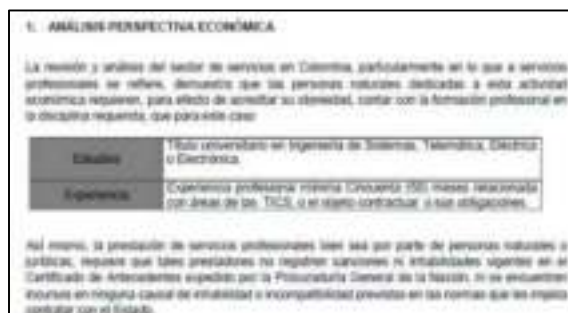
6.4.18. Contrato 036 de 2023; Modalidad Contratación Directa; Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en las actividades de análisis, desarrollo y soporte técnico atendiendo los requerimientos que se le asignen para el correcto y adecuado funcionamiento del aplicativo PERNO

- **Actividad de Control No. 2: Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.**

De acuerdo con la revisión realizada al "análisis del sector", se observó que, para la definición del valor estimado del contrato, se cita la Resolución 252 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual, al realizar consulta en el régimen legal del acto administrativo mencionado, se evidenció que esta se encuentra derogada, tal como se observa a continuación:





Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104287#0>



Fuente: Análisis del sector económico, contrato 036 de 2023

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el certificado de idoneidad y el valor de los honorarios establecidos en el estudio previo, se encuentra acorde a lo definido en la resolución 239 de 2021.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

6.4.19. Actividad de Control No. 8: Lineamientos y ejecución expedientes electrónicos de contratación.

Se observó que a partir de la vigencia 2022, la Dirección de Gestión Corporativa dio inicio al proceso de implementación de expedientes electrónicos contractuales. Sin embargo, no se evidenció documento que defina los lineamientos establecidos para la implementación de dichos expedientes contractuales (circular, procedimiento, entre otros), que describa las actividades, responsables, fechas de ejecución e indicadores de medición y se encuentren sustentados con la normatividad archivística aplicable.



Para la implementación de expedientes electrónicos se evidenció capacitaciones realizadas por el proceso de gestión documental, tales como conformación de expedientes electrónicos

Adicionalmente, y de acuerdo con lo revisado en los expedientes electrónicos del aplicativo SIGA, se observó que algunos documentos que conforman el expediente contractual, no se encuentran incluidos en el expediente electrónico suministrado a través del aplicativo SIGA, los cuales se relacionan a continuación:

- Contrato 194 de 2022: Evidencia de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, propuesta ganadora y Resolución de adjudicación.
- Contrato 167 de 2022: Comunicado de conformación y/o designación del comité evaluador, propuesta ganadora, certificado de registro presupuestal No. 273 por valor de \$40.000.000 (adición).

7. FORTALEZAS

1. Disposición, atención y oportunidad en los distintos requerimientos y solicitudes de información realizados en el transcurso de la auditoría.
2. Se evidenció que los procesos de contratación objeto de evaluación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2022 y 2023 según corresponda.
3. Se observó cumplimiento de las circulares 01 de 2022 y 2023, en relación con la cuantía de las modalidades de contratación.
4. Se evidenció que para la muestra seleccionada se dio cumplimiento del literal A del artículo primero de la Resolución No. 145 de 2017 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto, la competencia para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución 014 de 2023, ya que los contratos con valor superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes se encuentran suscritos por el Secretario Jurídico Distrital y los contratos con valor inferior a este monto se encuentra firmado por la Directora de Gestión corporativa.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

8. NO CONFORMIDADES

1. Se observaron las siguientes situaciones relacionadas con el cargue en el SECOP II de las evidencias que sustentan la ejecución de los contratos 002, 027, 069, 160 de 2022, 02 de 2023:

Contrato 002 de 2022: El contratista, mediante radicados No. 1-2022-1156 del 1 de febrero de 2022 y Alcance 1-2022-1274 del 2 de febrero de 2022, presenta a la Dirección de Gestión Corporativa y carga en el SECOP II, los documentos que soportan la cuenta cobro del pago No. 1 del contrato, correspondiente a los honorarios del mes de enero de 2022. Revisados los documentos cargados en el SECOP II en la pestaña ejecución del contrato – documentos de ejecución del contrato, que corresponde a la sección en donde el contratista está publicando las evidencias, se observa que no se cargaron en la plataforma las evidencias correspondientes al mes de enero de 2022.

Contrato 027 de 2022: Se observó que en la plataforma SECOP II, para la cuenta correspondiente al mes de julio de 2022 (pago No. 8), se cargó la información del memorando No. 1-2022-12535, la cual sustenta la ejecución del mes de junio de 2022, con sus respectivos soportes y evidencias.

Contrato 069 de 2022: Se evidenció que en los soportes de la cuenta correspondiente al (pago No. 1), mes de enero de 2022, no se cargaron las evidencias correspondientes a las obligaciones 1, 2 y 8 en la plataforma del SECOP II.

Contrato 02 de 2023: En relación con las evidencias que sustentan la ejecución de los meses de enero y febrero, no se evidenció el cargue en el SECOP II de las siguientes obligaciones: “acompañamiento jurídico en la elaboración de la matriz de riesgos y en la revisión y ajuste del plan anual de adquisiciones”, “Adelantar los procedimientos y trámites de los procesos de contratación a través de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (SECOP I, II y Tienda Virtual del Estado Colombiano), efectuando la correcta y oportuna publicación de los documentos requeridos”, “Acompañar a las dependencias de la entidad en el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales generados por suscripción de contratos, órdenes de compra, modificaciones contractuales, suspensiones, liquidaciones, entre otros trámites”, “Hacer entrega de documentos físicos y electrónicos requeridos para la conformación del archivo contractual, atendiendo a lo establecido en los instructivos, lineamientos, guías y demás normatividad aplicable en la materia.” y “Adelantar las demás actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, de conformidad con el objeto contractual y la naturaleza del contrato”.

Contrato 160 de 2022: No se observó el cargue en la plataforma SECOP II de las actas 82, 83 y 84, las cuales, de acuerdo con el informe del mes de marzo expedido por el supervisor, son sustento de la ejecución certificada.

Lo anterior desatiende lo establecido en la actividad número 10 “Aprobar el informe del contratista con sus respectivos soportes” del procedimiento Supervisión código 2311600-PR-059, la cual refiere: 10 “Aprobar en SECOP II los documentos 2311400-FT-197 “Informe Financiero Contrato PN” y 2311400-FT-302 Informe Supervisión Contrato PN” que sirven de base para la presentación de facturas o cuentas de cobro por parte del contratista, en caso de SECOP I, suscribirlo. De acuerdo con lo establecido en el contrato debe recibirse los servicios, bienes y/o elementos entregados por el contratista. Verificando que la cantidad y calidad corresponda a lo pactado” y el artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual del Decreto 1081 de 2015, el cual profiere: De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione (...).”.



2. Con respecto a la aprobación de pólizas de los contratos 083 y 160, 167 de 2022, se observaron las siguientes situaciones:

La supervisora del contrato 083 de 2022 mediante memorandos 3-2022-8800 del 16 de noviembre de 2022 y 3-2022-9901 del 15 de diciembre de 2022, solicitó dos (2) modificaciones contractuales (adición y prórroga) por un término de un (1) mes y valor de \$8.077.444 y la segunda por un término de trece (13) días y valor de \$3.500.226 respectivamente. Por lo tanto y producto de estas modificaciones, la fecha de finalización de ejecución del contrato se modificó al 30 de diciembre de 2022. Adicionalmente, la contratista adjuntó los anexos 1 y 2 de la garantía única de cumplimiento No. 14-44-101144547, expedidas los días 17 de noviembre y 20 de diciembre de 2022 respectivamente. No obstante, se evidenció que de acuerdo con la información consignada en la plataforma SECOP II, la aprobación de los anexos de la póliza anteriormente mencionados se realizó por parte de la Secretaría Jurídica Distrital el 23 de marzo de 2023, fecha posterior a la finalización de la ejecución del contrato.

Fecha de solicitud Modificación	Modificación (Prórroga)	Modificación (Adición)	Nueva fecha final de Contrato	Modificaciones Pólizas 14-44-101144547	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación entidad
16 de noviembre de 2022	1 mes	\$ 8.077.444	17/12/2022	Anexo 1	17/11/2022.	21/03/2023
15 de diciembre de 2022	13 días	\$ 3.500.226	30/12/2022	Anexo 2	20/12/2022.	21/03/2023

Fuente: SECOP II

En relación con el contrato 167 de 2022, se observó que mediante memorando 3-2022-7901 la supervisión del contrato solicitó adición por valor de \$40.000.000, a lo cual el contratista suministró

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101387269 anexo 1 expedida el 27 de octubre de 2022, la cual fue aprobada por la SJD a través de la plataforma SECOP II el 3 de marzo de 2023, posterior a la finalización del contrato (31 de diciembre de 2022).

Adicionalmente, en el contrato 160 de 2022, se observaron en la plataforma del SECOP II, dos (2) prórrogas; prórroga No. 01 el 28/11/2022 por tres (3) meses; posteriormente se realizó la prórroga 02 el 29/03/2023, por tres (3) meses más. Sin embargo, se observó que el 31-03-2023 se aprobaron las pólizas de las prórrogas 1 y 2, lo que evidencia que la póliza de la prórroga 01 se aprobó aproximadamente tres (3) meses después.

“De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando requiere de la ampliación de la garantía.”¹. La verificación de la garantía de manera no oportuna pone en riesgo a la Entidad ante posibles reclamaciones en caso de presentarse un presunto incumplimiento del contrato.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual argumenta: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondiente (...)”.



3. Gestión Documental, contratos 065, 156 de 2022.

Contrato 65 de 2022: No se observó que en el expediente electrónico suministrado vía SIGA, ni en el expediente físico, ni en el SECOP II, ni en la hoja de control de documentos, se encuentre incluida la póliza de cumplimiento solicitada en el estudio previo ni la aprobación de dicha póliza. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la información consignada en el acta de inicio se observa que la póliza relacionada a la orden de compra es expedida por CHUBB número 67731, aprobada el 17 de enero de 2022.

Contrato 156 de 2022: No se observó en el expediente digital del aplicativo SIGA, expediente físico, ni en la hoja de control documental del expediente, la existencia de la modificación de la garantía, su aprobación y verificación de la autenticidad, con ocasión a la prórroga aprobada hasta el 30 de octubre de 2022.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en los literales j y l del numeral 1.4 “políticas de operación” del instructivo de Organización Documental de Expedientes contractuales, código 2311600-IN-08, el cual argumenta: j. “Todos los documentos producto de las etapas

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/se-puede-empezar-ejecutar-un-contrato-estatal-sin-que-la-garantia-unica-de-cumplimiento-haya>

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

precontractuales, contractuales y post contractuales deben ser integrados al expediente. Para el caso de los documentos físicos la unidad de conservación corresponde a la carpeta; en caso de ser documentos electrónicos, estos serán elaborados a través de la plataforma transaccional SECOP II y/o digitales, publicados en SECOP I y/o II” y I.” Cuando un expediente cuente con soportes, físicos y electrónicos corresponde a un expediente híbrido¹; para guardar la integridad del expediente contractual híbrido, en la Hoja de Control se deberá indicar el tipo de soporte documental y la ubicación física o electrónica (No. Del proceso en SECOP) del mismo. Lo anterior, con la finalidad que al momento de la consulta se identifique claramente la ubicación de las unidades documentales (carpetas) que hacen parte integral del expediente contractual”, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación” del Decreto 1082 de 2015 el cual refiere: “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.



4. Aviso de convocatoria, contratos 167 y 194 de 2022

Al realizar consulta del aviso de convocatoria (formato 2311600-FT-096) de los procesos de selección SJD-SASI-04 de 2022 y SJD-SAMC-001-2022, no se evidenció que este describa, el nombre y dirección de la Entidad Estatal, el medio por donde la entidad atenderá a los interesados en el proceso de contratación y en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este. Adicionalmente, no discrimina la identificación de las cantidades a adquirir, el lugar y forma de presentación de la oferta por parte de los interesados y si el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 6 y 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso de convocatoria, del decreto 1082 de 2015 el cual establece que: "El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. (...) 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma (...) 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación".

5. Acto administrativo de apertura del proceso de contratación, contratos 160, 167 y 194 de 2022

Resolución No. 290 del 19 de agosto de 2022: Mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SJD-SASI-04-2022

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

(contrato 194 de 2022), la cual fue publicada en el SECOP II. En dicho acto administrativo no se observó que se incluya el cronograma del proceso de selección.

Resolución No. 183 del 3 de junio de 2022: Mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC-01-2022 (contrato 167 de 2022), la cual fue publicada en el SECOP II. En dicho acto administrativo no se observó que se incluya el cronograma del proceso de selección.

Resolución No. 100 del 31 de marzo de 2022: Mediante la cual, la Secretaría Jurídica Distrital ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SJD-LP-001- 2022 (contrato 160 de 2022), la cual fue publicada en el SECOP II. En dicho acto administrativo no se observó que se incluya el cronograma del proceso de selección.

Lo anterior desatiende lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 "acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015: el cual profesa " La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: (...) 3. El Cronograma. (...)".



6. Recomendación por parte del Comité de Contratación y Adjudicaciones, Contratos 167 y 194 de 2022

Proceso de selección SJD-SAMC-001-2022 - Contrato No. 167 de 2022:

Se observó que producto de la subsanación de los proponentes y el análisis realizado por la SJD, en el informe definitivo se determinó que dos proponentes cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones (contrapunto GROUP SAS y Tremenda Creativa & BTL SAS). Dicho informe fue comunicado en el SECOP II.

Respecto a la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité de contratación y adjudicaciones se observó que en acta No. 20 de fecha 6 de julio de 2022 se argumentó que: "No encontrándose impedidos para considerar y decidir sobre este punto del orden del día, los miembros del Comité de contratación inician una conversación sobre el asunto. Posteriormente se abre una votación para aprobar la recomendación al ordenador del gasto de la adjudicación del proceso SJD-SAMC-001-2022". De acuerdo con lo anterior no se observó el resultado de la votación, ni la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto.

Adicionalmente, en el considerando de la Resolución 225 de 2022 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía SJD-SAMC-001-2022 se evidenció que se relaciona la recomendación del comité de contratación anteriormente mencionada y argumenta que: "Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador y el Comité de Contratación y adjudicaciones de la SJD recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-001-2022 durante el comité de contratación llevado a

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

cabo el 6 de julio de 2022 al proponente TREMENDA CREATIVA & BTL SAS (...) Que de conformidad con la recomendación realizada por el Comité Evaluador y el Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de lo establecido en el literal B del artículo 2 de la Resolución 042 del 10 de abril de 2019, el ordenador del gasto decidió acoger la recomendación de adjudicación".

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no se observó la evidencia de la recomendación realizada por los miembros del comité, tal y como se dejó descrito en la resolución de adjudicación.



Proceso de selección SJD-SASI-004-2022– Contrato 194 de 2022:

Se observó que, como producto de las subsanaciones realizadas por los oferentes como consecuencia del informe preliminar, la Secretaría Jurídica Distrital emitió informe definitivo de evaluación en donde habilitó las nueve (9) propuestas presentadas. Sin embargo, no se observó que este informe definitivo haya sido socializado a los miembros del Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital. No obstante, En acta No. 26 de fecha 13 de septiembre de 2022 del Comité de contratación y adjudicaciones, se observa que, sobre el proceso, se incluyó en el orden del día la presentación de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar del proceso SJD-SASI-004-2022, punto en el cual, se observa en el acta que el abogado designado *“una vez explica las observaciones advierte que no se podrá continuar con el proceso hasta que no sean subsanadas”*.

Así mismo, en el considerando de la Resolución 339 de 2022 (19 de septiembre) en la cual se adjudica el proceso, se describe que: “conforme a lo anterior, el Comité evaluador y el Comité de contratación y adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, RECOMENDÓ a la ORDENADORA DEL GASTO, adjudicar el proceso de selección abreviada Subasta Inversa Electrónica SSJD-SASI-004-2022, durante el comité de contratación llevado a cabo el 13 de septiembre de 2022(...)”. Situación que, de acuerdo a lo anterior, no se evidencia en esta sesión.

Adicionalmente, no se evidencia que en el procedimiento selección abreviada de subasta inversa, código 2311600-PR-055, se describa una actividad relacionada con el análisis del informe final de evaluación y la recomendación al ordenador del gasto por parte del Comité de contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, la cuales se encuentran descritas en las funciones de dicho comité de la Resolución 042 de 2019.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 2 del literal B del artículo 2 de la resolución 042 de 2019, que profesa: "Artículo 2. Funciones del Comité de Contratación y de Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital. Son funciones del Comité de Contratación y de Adjudicaciones (...) B. Cuando actúe como instancia de asesoría y/o recomendación para la adjudicación o la declaratoria de desierta de las licitaciones públicas, los procesos de selección abreviada y los concursos de méritos cuyo valor sea superior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, ejercerá las siguientes funciones: 1. Conocer, analizar y formular las observaciones que estimen pertinentes en relación con los informes jurídicos, técnicos y financieros de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y/o de calificación de propuestas de los procesos de

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

contratación de su competencia conforme lo previsto en el artículo 1 de esta Resolución. 2. Recomendar, al Secretario Jurídico Distrital o al ordenador del gasto, previa presentación por parte del Comité Evaluador del informe de evaluación de las propuestas habilitadas dentro del respectivo proceso selección, la adjudicación a la propuesta más favorable para la entidad, o la declaratoria de desierto del proceso de selección.



7. Publicación de adenda, modificando el cronograma del proceso, acto administrativo de adjudicación del proceso de selección, y certificado de registro presupuestal (adición) del contrato 167 de 2022

Se observó que mediante acta No. 19 de fecha 1 de julio de 2022, se socializó el informe definitivo de evaluación del proceso de contratación el Comité de Contratación y Adjudicaciones y por parte de este se realizó aprobación de una adenda por un día hábil, ya que se argumentó (...) decidiendo aplazar esta discusión para el próximo comité de contratación en tanto se detectó la necesidad de hacer un requerimiento a uno de los proponentes al alertar sobre una posible colusión, y se aprobó una adenda para correo un día el cronograma previsto para el presente proceso de contratación (...). Sin embargo, no se observó que esta adenda haya sido registrada en el SECOP II, ni se efectuaron modificaciones al cronograma, toda vez que verificado el pliego de condiciones definitivo con el cronograma de SECOP II, éste último permanece igual hasta el cierre del proceso. Por otro lado, se observó que mediante resolución 225 de 6 de julio de 2022 "por la cual se adjudica el proceso de contratación SJD-SAMC-001-2022", se realizó adjudicación por parte del Secretaría Jurídico Distrital del proceso mencionado a TREMENDA CREATIVA & BTL SAS, por valor de \$153.779.145. No obstante, no se observó publicación del acto administrativo en el SECOP II.

No obstante, al revisar la ejecución de las actividades previstas, sí se observa reprogramación de un (1) día:

- Según el cronograma, la publicación del acto administrativo de adjudicación, estaba previsto para el 5 de julio, se observa que aparte de no realizar dicha publicación, el acto administrativo fue firmado el 6 de julio de 2022. (Resolución 225 del 6 de julio de 2022)
- Según el cronograma la firma del contrato estaba prevista para el 6 de julio, sin embargo, de acuerdo con el flujo de firma en SECOP II se evidencia su ejecución el día 7 de julio de 2022.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del Decreto 1082 de 2015, que profiere: (...) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...), lo proferido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del decreto 1082 de 2015 que argumenta: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

(...) y lo argumentado en el artículo 53 “Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así: “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública” de la ley 2195 de 2022, que establece: “(...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual (...)”.

8. Debilidades en la supervisión contractual, Contrato 160 de 2022

Se observó que la supervisión del contrato realizó aprobación de cuatro (4) facturas presentadas por el contratista, por medio del formato de supervisión contractual Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303. Sin embargo, en estos documentos no se evidenció el total de horas ejecutadas.

Adicionalmente, en las actividades realizadas relacionadas en los informes del supervisor, formato Certificado de Pago – PJ, código 2311400 FT – 303, no se observa que cada obligación incluya su respectivo soporte. Así mismo, se observó que, en algunos casos, la descripción de la ejecución de la obligación se encuentra general, lo que impide visualizar el cumplimiento de esta. Lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento y del avance a la ejecución del contrato.

Lo anterior desatiende lo establecido en el numeral 14.3 “forma de pago”, del estudio previo del proceso de selección SJD-LP-01-2022, que argumenta: “La Secretaria Jurídica Distrital pagara al Contratista así: Pagos, mensuales obtenidos del producto entre las horas efectivamente consumidas por el valor hora de fábrica de software ofrecida por el contratista (...)”. Se debe tener en cuenta que esta unidad de medida (Horas efectivamente consumidas), fue el parámetro para realizar los estudios previos, análisis de mercado y anexo técnico.

9. Evaluación de requisitos habilitantes proceso de selección SJD-MC-005-2022 (contrato 162 de 2022)

De acuerdo con el requisito de experiencia señalado en el proceso establece que: “*Para acreditar la experiencia el proponente o los miembros del proponente plural deberá certificar experiencia con dos (2) contratos ejecutados, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, en contratos con características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, celebrados con entidades públicas o empresas privadas*”. Así las cosas, en el informe de evaluación técnico se indicó que esta condición se cumplió, sin embargo, solo se relacionó una certificación expedida por la policía nacional.

Invitación Pública

Evaluación

Página 71 de 75

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





Fuente: SECOP II



Lo anterior desatiende lo establecido en el literal E “informe de evaluación” del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por Colombia compra Eficiente que argumenta: “El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta”

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. **Identificación de Riesgos Contratación:** Se recomienda generar estrategias con el fin que los estructuradores de los procesos de contratación apliquen y tengan en cuenta los conceptos y procedimientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior teniendo en cuenta que se observaron debilidades en la identificación de la etapa, fuente y valoración del riesgo en los contratos 01, 02, 27, 65, 69, 83, 194 de 2022, 02, 021 de 2023.

2. **Verificación de la autenticidad de la póliza:** Se sugiere que la verificación de autenticidad de la póliza presentada por el contratista se realice con anterioridad a la aprobación ejecutada por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, se recomienda incluir en los procedimientos de perfeccionamiento y ejecución de contratos, código 2311600-PR-058 y Supervisión, código 2311600-PR-059 (en el caso de modificaciones contractuales), una actividad relacionada con la verificación de la autenticidad de la garantía previa aprobación de la misma, con el fin de documentar lo establecido en el numeral 2 del artículo primero de la directiva 25 de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación la cual argumenta: "establecer practicas internas de buena gestión tendientes a verificar la autenticidad de las garantías otorgadas por los proponentes y contratistas. Lo anterior teniendo en cuenta que en los contratos 01, 27, 160 y 167 de 2022, 02 de 2023 dicha verificación se realizó con posterioridad a la aprobación mencionada. En el caso del contrato 083 de 2022 la verificación de la autenticidad de la póliza se realizó una vez vencido el plazo de ejecución del contrato. En el contrato 065 de 2022 no se observó que la Entidad haya realizado la verificación de la autenticidad de la póliza única de cumplimiento.

3. **Análisis del sector:** Se recomienda que, en el numeral 1 “análisis perspectiva económica” de los contratos de prestación de servicios profesionales, se relacionen los actos administrativos

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

vigentes que expida la Secretaría Jurídica Distrital. Lo anterior teniendo en cuenta que en el análisis del sector de los contratos 033, 035 y 036 de 2023, dicho valor se justificó con un acto administrativo que se encuentra derogado.


Se reitera la recomendación realizada por esta Oficina en la auditoria de gestión de la vigencia 2022, en el sentido de adjuntar en el expediente contractual las cotizaciones sustento de la determinación del presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato 167 de 2022, no se visualizó estos documentos.

4. Diligenciamiento formatos de supervisión: Se recomienda continuar con las estrategias a nivel institucional con el fin que tanto los supervisores como los contratistas realizan un correcto diligenciamiento de los formatos de que sustentan la ejecución contractual, establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital. Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato 035 de 2023, se evidenció debilidades en el diligenciamiento del formato informe Supervisión Contrato PN, código 2311400-FT-302 y en el contrato 156 de 2022 no se realizó descripción de las actividades realizadas en el Formato certificado de pago - PJ, código 2311400-FT-303.

5. Determinación de la modalidad de contratación y normatividad asociada a MiPymes: Se recomienda que, en la definición de la modalidad de contratación, descrita en el numeral 4 del Estudio Previo, se relacionen los artículos de la normatividad que corresponden al proceso de selección aplicable, toda vez que en los contratos 065 y 156 de 2022, se evidenciaron debilidades en su justificación, ya que el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (descrito en el documento precontractual), trata del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual no se encuentra relacionado con la modalidad de contratación utilizada para el proceso de selección (selección abreviada por acuerdo marco de precios).

Adicionalmente, en relación con los procesos de selección SJD-MC-005-2022 (contrato 162 de 2022) y SJD-MC-007-2022 (contrato 165 de 2022), se recomienda incluir dentro de la invitación pública a ofertar lo asociado con la Convocatoria a MiPymes en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se debe tener en cuenta que dicho requisito si fue incluido en el estudio previo.

6. Lista de chequeo revisión documental selección abreviada por acuerdo marco de precios: Se recomienda revisar la viabilidad y crear un formato que contenga los documentos que sustenten el proceso de contratación realizado mediante la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios, que incluya entre otras cosas, el simulador Acuerdo marco de precios, la constancia de apertura del evento de cotización y su comunicación, las respuestas a este evento, constancia de las evaluaciones realizadas, orden de compra, entre otros.

	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA



7. Ingreso de bienes producto de contratos de adquisiciones de suministros: Se recomienda definir un lineamiento con el fin que se determine un plazo definido entre el acta de entrega y recibo suscrito por el supervisor del contrato y la entrada de almacén que emite el proceso de gestión administrativa, en el marco del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato 194 de 2022, se observó actas de entrega y recibo de bienes de los suministros objeto del contrato, de fechas 20 de octubre y 29 de noviembre de 2022. Sin embargo, se observó que la entrada de almacén No. 2 que formaliza el ingreso de los suministros a la SJD, presentó fecha de 14 de diciembre de 2022, gestión que se realizó cincuenta y cinco (55) días después de la primera acta de entrega y recibo y catorce (14) días después de la finalización de la ejecución contractual (30 de noviembre de 2022).

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la funcionaria designada como supervisora del contrato ejerce funciones en el proceso de gestión administrativa, lo cual a la luz del objeto del contrato, se observa una presunta concentración de funciones, se recomienda en estos casos emitir un lineamiento que permita la desagregación de funciones con el fin de separar las responsabilidades en un mismo proceso y establecer actividades de control que minimice el riesgo de presuntos errores administrativos en el procesamiento de transacciones en los procesos relacionados con la supervisión y el almacén.

8. Expedientes electrónicos: Se recomienda realizar un lineamiento que establezca los parámetros para la implementación de los expedientes electrónicos, que describa actividades responsables, fechas de ejecución e indicadores de medición y que se sustenten en base a la normatividad vigente. Así mismo, implementar estrategias con el fin de incluir la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso de contratación en el expediente electrónico.

9. Aceptación de la oferta: Se recomienda verificar los porcentajes establecidos en la aceptación de la oferta y/o anexo de condiciones del contrato y pliego de condiciones y/o invitación pública (procesos de mínima cuantía), en lo concerniente a la multa y a la cláusula penal pecuniaria toda vez que, no existe coincidencia en los porcentajes otorgados, de acuerdo con lo observado en los documentos precontractuales y contractuales del contrato 165 de 2022.

10. Vigencia de la póliza del contrato 021 de 2023: Teniendo en cuenta que al realizar cotejo entre, los requisitos establecidos en el numeral 8 “garantías” del estudio previo, la Garantía única de cumplimiento No. 15-44-101273703 anexo 0 aportadas por el contratista y el plazo de ejecución establecido en el acta de inicio desde el 17 de enero hasta el 16 de octubre de 2023, se recomienda requerir al contratista con el fin que la vigencia de la garantía presentada se encuentre acorde con lo establecido en el estudio previo y el plazo de ejecución mencionado. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha garantía no cumple con la cobertura establecida en el estudio previo ya que el vencimiento de la vigencia se determinó un (1) día antes de lo solicitado en el documento precontractual

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a la muestra seleccionada, así como los documentos y registros verificados, no se hace extensible a la totalidad de los procesos ya que la auditoría es selectiva.

No obstante, las oportunidades de mejora o recomendaciones mencionadas anteriormente se han realizado sobre situaciones comunes que se han observado en los distintos procesos contractuales revisados y que pueden generar acciones conducentes a la mejora general del proceso de gestión contractual.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció en términos generales que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de sus actividades, identificando cuatro (4) fortalezas. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

1. Cargue en el SECOP II de las evidencias que sustentan la ejecución del contrato.
2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la SJD.
3. Gestión Documental expedientes contractuales.
4. Aviso de Convocatoria
5. Acto administrativo de Apertura del proceso de contratación.
6. Recomendación al ordenador del gasto por parte del Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.
7. Publicaciones de la actividad contractual en el SECOP II.
8. Debilidades en la supervisión contractual
9. Evaluación de requisitos habilitantes.

Así mismo se identificaron diez (10) oportunidades de mejora, para que se realice el análisis de la pertinencia de formular plan de mejoramiento, estas oportunidades de mejora o recomendaciones tienen carácter preventivo.

Se debe tener en cuenta que mediante memorando correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2023, el proceso realizó observaciones a las observaciones y no conformidades relacionadas en el informe preliminar de auditoría, esta oficina realizó análisis a cada una de las respuestas enviadas y concluyó que las nueve (9) no conformidades mencionadas se mantienen, tal como se observa en el anexo No. 1.

Original Firmado
Carolina Lozano Ardila
Auditor Líder

Original Firmado
Olga Milena Corzo Estepa
Jefe Oficina de Control Interno

Página 75 de 75

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

